



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre del establecimiento | Escuela El Trencito |
| Dirección | Antonio Varas #1415 |
| Comuna | Temuco |
| Provincia | Cautín |
| Región | La Araucanía |
| Teléfono | 45-2230424 |
| Correo Electrónico | Secretaria@trencito-temuco.cl |
| RBD | 5601-4 |
| Dependencia | Municipal |
| Nivel de Enseñanza | Educación Parvularia – Educación Básica |
| Matricula | 130 |
| Página Web | www.trencito-temuco.cl |



Palabras Directora

Estimada comunidad educativa, es de mi agrado saludar a cada uno de los integrantes que forman parte de nuestro querido establecimiento Educativo; niños, niñas, madres, padres, apoderados, familia y funcionarios. Es de mi gusto referirme a ustedes, para dar a conocer el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar de nuestra escuela. Entendiendo que es un documento fundamental el cual establece las normas, derechos y deberes que rigen nuestra institución educativa y quehacer profesional.

A partir de lo mencionado anteriormente, los invito a tomar un tiempo para leer y reflexionar sobre el propósito fundamental que se espera alcanzar con nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Siendo el fin último, propiciar el desarrollo integral de cada uno de nuestros niños y niñas.

Es de suma importancia ser actores de cambio y de participación en la formación integral de nuestros estudiantes, los funcionarios, padres, madres, apoderados y familias son los llamados a formar niños y niñas que posean todas las habilidades para desenvolverse con amor, empatía, respeto y solidaridad en nuestra sociedad.

Espero con ansias que este año 2023 sea de aprendizaje, cambios y transformaciones positivas, en beneficio de nuestros estudiantes y cada una de sus familias.

Betty Viveros Aguilera

Directora

Escuela Municipal El Trencito



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

MISIÓN

VISIÓN

SELLO EDUCATIVO

EQUIPO DIRECTIVO

PLANTA DOCENTE

PLANTA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

EQUIPO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I: ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES

PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO

SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES Y DERECHOS DE PADRE, MADRES Y APODERADOS

DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

TITULO III: REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

CONSEJO ESCOLAR

CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

NIVELES DE ENSEÑANZA

HORARIO Y JORNADAS



ASISTENCIA

ATRASOS

SUSPENSIÓN Y/O CAMBIO DE ACTIVIDADES

SALIDAS PEDAGOGICAS

ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES

TALLERES JEC

CONDUCTO REGULAR ANTE CONSULTAS, DUDAS, SUGERENCIAS Y/O RECLAMOS

TITULO IV: ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

PROCESO DE ADMISIÓN

MATRICULA

UNIFORME ESCOLAR

TITULO V: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA

TITULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A CONVIVENCIA ESCOLAR

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

MEDIDAS PREVENTIVAS

MEDIDAS FORMATIVAS

MEDIDAS REPARATORIAS

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

TITULO VII: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE HUIDA O ESCAPE DE ESTUDIANTES EN JORNADA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING, CIBERBULLYING)



PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

PROTOCOLO QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA Y/O SUICIDIO.

TITULO VIII: HIGIENE

TITULO IX: ANEXOS

FORMATO ENTREVISTA APODERADO

FORMATO ENTREVISTA ESTUDIANTES

FORMATO ENTREVISTA PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

FORMATO MEDIACIÓN ESCOLAR

FORMATO



INTRODUCCIÓN

La Escuela El Trencito de Temuco es una Comunidad Educativa que resguarda el ejercicio del Derecho a la Educación con énfasis en la formación de ciudadanas y ciudadanos con un alto compromiso social. Desarrolla experiencias de aprendizaje con metodologías activas dentro y fuera del aula que promueven el desarrollo de habilidades, el acceso al conocimiento y la formación en actitudes y valores.

El Reglamento Interno no solo regula el desarrollo de las diversas actividades y asuntos que se desprenden de la coexistencia entre todas y todos quienes conforman la Comunidad Educativa, también promueve las buenas relaciones entre sus integrantes de acuerdo a los marcos legales y normativos de nuestro país.

En este sentido, La Escuela El Trencito presenta este Reglamento Interno, como una guía ante los distintos escenarios que se puedan suscitar dentro del establecimiento educativo y entre los pares que en él conviven. Su fin principal es orientar las normas, conductas, deberes y derechos de todos quienes componen la comunidad educativa y favorecer la buena convivencia escolar de la escuela a través de normas, criterios y procedimientos que permitan abordar los conflictos y determinar las sanciones cuando sea necesario, resguardo el derecho de nuestros estudiantes a que aprendan y se desenvuelvan en un ambiente de respeto y responsabilidad.



RESEÑA HISTORICA

La Escuela Municipal “El Trencito”, fue creada en el año 1972 inicialmente como Jardín Infantil Municipal, en un local ubicado en la calle Claro Solar N° 1415, que pertenecía a la Cruz Roja chilena.

Posteriormente, la propiedad fue comprada por el Ministerio de Educación para satisfacer las necesidades de cobertura preescolar del sector San Antonio, Población Santa Elena, Sarita Gajardo, Villa San José, Santa Lucía, etc. Luego, en el año 1992 este Jardín fue trasladado hacia un pabellón, especialmente habilitado por el DAEM, que perteneció a la Escuela Municipal San Antonio, ubicado en calle Antonio Varas N°1499 para seguir funcionando con Educación preescolar hasta el año 2014.

Con posterioridad, se autorizó complementar y ampliar reconocimiento oficial según fechas indicadas en las siguientes Resoluciones:

1. Resolución Exenta N°994, con fecha 30 de junio de 2004, autoriza complementar y ampliar reconocimiento oficial para impartir primer año de Educación Básica.
2. Resolución Exenta N°2400, con fecha 30 de junio de 2011, autoriza complementar reconocimiento oficial para impartir 2º año de Educación Básica.
3. Resolución Exenta N°1666, con fecha 25 de mayo de 2012, autoriza ampliar el reconocimiento oficial para impartir un curso de 3º año de Educación Básica.
4. Resolución Exenta N°0785, con fecha 03 de abril de 2013, autoriza ampliar el reconocimiento oficial para impartir 4º año de Educación Básica y aprueba el Proyecto de ampliación de la jornada escolar completa diurna para el curso que se indica.
5. Resolución Exenta N°1039, con fecha 27 de mayo de 2015, aprueba ingreso de proyecto pedagógico y autoriza jornada escolar completa diurna en los cursos de 1er y 2º nivel de transición de Educación parvularia, en la Escuela Municipal El Trencito, comuna de Temuco.

Finalmente el Establecimiento Educacional cuenta con Educación preescolar desde Transición I hasta 6º año de Educación Básica, contando con Jornada escolar completa en todos sus cursos.



MISIÓN

Desarrollar un proceso de aprendizaje profundo basado en experiencias de cuidado y protección del medio ambiente, a través de diseños enfocados en problemas cotidianos.

VISIÓN

Somos una escuela, donde los estudiantes desarrollan competencias, en un ambiente familiar, en que nos reconocemos y valoramos como diversos, conscientes de la belleza del lugar que habitamos, permitiéndoles plantearse desafíos y ser felices.

SELLO INSTITUCIONAL

Desarrollar conciencia ecológica en toda la comunidad escolar, entendiéndose parte de la naturaleza y responsables por su estado de conservación. (Sello Ambiental)



EQUIPO DIRECTIVO

| | |
|-------------------------------|---|
| Directora | Betty Elizabeth Viveros Aguilera |
| Jefe U.T.P | Patricio Alfredo Gonzales Leal |
| Coordinadora PIE | Daniela Aurora Oses Lastra |
| Encargado Convivencia Escolar | Camilo José Mansilla Henríquez |

PLANTA DOCENTE

| | |
|---------------------------|--|
| Profesora jefe NT1 | Javiera Andrea Acuña Obreque |
| Profesora jefe NT2 | Raquel Alejandra Molina Sepulveda |
| Profesora jefe 1ro básico | Ana María Astudillo Rybertt |
| Profesora jefe 2do básico | Macarena Gabriela Aqueveque Soto |
| Profesora jefe 3ro básico | Sandra Marcela de la Cruz Aravena |
| Profesora jefe 4to básico | Claudia Ivonne Aguilar Troncoso |
| Profesora jefe 5to básico | Jennifer Manuela Fuentealba Sotomayor |
| Profesora jefe 6to básico | Damari Daniela Calfuan Aniñir |
| Profesora Mapuzugun | Yasna Lorena Antimil Morales |
| Profesor Mapuzugun | Mañkekura toro Ancavil |
| Profesora Ed. Física | Rayen del Carmen Collipal Huanqui |
| Profesor Ed. Física | Juan Francisco Cárcamo Moreno |
| Profesor Ed. Física | Yordan Antonio Valdebenito Díaz |
| Profesor de Ingles | Sergio Iván Romero Fuentes |
| Profesora de Religión | Pilar del Carmen Parada Antilao |
| Profesor de Religión | Elías Israel Rodríguez Carmona |
| Educadora Diferencial | Daniela Aurora Oses Lastra |
| Educadora Diferencial | Atalaya Luz Imio Caniuqueo |
| Educadora Diferencial | María José Carrillo Sanhueza |

PLANTA ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

| | |
|-----------------------|--|
| Secretaria | Ana Maria Escobar Romero |
| Encargada de compras | Constanza Andrea Beroiza Toloza |
| Asistente de aula NT1 | Deisy Marisol Huincabal Llancaleo |
| Asistente de Aula NT2 | Jessica Andrea Cifuentes Zuñiga |
| Asistente de Aula | Gladys Yesenia Moya Zambrano |
| Asistente de Aula | Catalina Andrea Soto Nahuelpan |
| Técnico Diferencial | Antonia Marisol Carrasco Rivas |
| Tecnico Diferencial | Jocelin Paola Pinolef Quilaman |
| Psicóloga PIE | Nicole Ariela Rubio Navarro |
| Psicóloga C.E | Natalia Paz Cea Zurita |
| Trabajador Social C.E | Camilo José Mansilla Henríquez |
| Psicopedagoga | Jacqueline Romina Rubilar Gutierrez |
| Fonoaudióloga | Damaris Waleska Palavecino Figueroa |
| Terapeuta ocupacional | Constanza Leticia Inostroza Franco |



| | |
|--------------------------|---|
| Personal de servicio | Hugo Hernán Jelvez Quiñones |
| Personal de servicio | Ivonne Ascensión Ortega Vásquez |
| Personal de servicio | Patricio Rubén Pradenas Gonzales |
| Coordinador Extraescolar | Julio Andrés Iturriaga Zúñiga |
| Monitor de Música | José Bastian Schiattino Coronado |
| Informático | Nasslo Antony Muñoz Sáez |

EQUIPO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E)

| | |
|----------------------------|--|
| Coordinadora | Daniela Aurora Oses Lastra |
| Educadora Diferencial | Daniela Aurora Oses Lastra |
| Educadora Diferencial | Maria José Carrillo Sanhueza |
| Educadora Diferencial | Atalaya Luz Imio Caniuqueo |
| Tec. Educadora Diferencial | Antonia Marisol Carrasco Rivas |
| Tec. Educadora Diferencial | Jocelin Paola Pinolef Quilaman |
| Psicóloga | Nicole Ariela Rubio Navarro |
| Fonoaudióloga | Damaris Waleska Palavecino Figueroa |
| Psicopedagoga | Jacqueline Romina Rubilar Gutierrez |
| Terapeuta ocupacional | Constanza Leticia Inostroza Franco |

EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR

| | |
|-------------------|--|
| ENCARGADO | Camilo José Mansilla Henríquez |
| Psicóloga | Natalia Paz Cea Zurita |
| Trabajador Social | Camilo José Mansilla Henríquez |
| Psicopedagoga | Jacqueline Romina Rubilar Gutierrez |



TITULO I: ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: *Propósito y alcances del Reglamento Interno*

- A)** Todo grupo humano que comparte un espacio necesita contar con un marco de acuerdos con el claro propósito de lograr una convivencia armónica, conseguir sus metas y resguardar la seguridad y el bienestar de todos sus miembros. Los colegios, escuelas y/o liceos son organizaciones que tienen la misión del aprendizaje y la formación de sus estudiantes y para dar cuenta de esta tarea, requieren de un marco de acuerdos que oriente las prácticas y comportamientos de los actores involucrados.
- B)** El Reglamento Interno contiene los lineamientos fundamentales que nuestra escuela tiene en cuenta para guiar el proceso formativo de sus alumnos, asegurando que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los sellos, principios y valores que en él se promueven. Es un instrumento que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los distintos actores de la comunidad escolar, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, complementándose con una serie de Protocolos de Actuación y Planes de Acción específicos.
- C)** En el marco de la Ley General de Educación, todos los(as) estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:
- a.** La prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.
 - b.** La no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - c.** La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.



- d. A las alumnas que se encuentren en estado de embarazo, el colegio dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.
 - e. Del mismo modo que las embarazadas, las alumnas púerperas recibirán la orientación especializada con el objeto que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.
 - f. Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
 - g. La valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBIQ+ (Lesbiana, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales, Queer), discapacitados, pueblos Indígenas y migrantes, entre otros.
 - h. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
 - i. Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistente de educación.
 - j. De acuerdo a esto se expresa que solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el presente reglamento, reguardando los derechos de cada integrante de la comunidad educativa.
- D)** Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al colegio, reconoce la existencia y conocimiento del presente reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento del establecimiento. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del colegio como en la legislación vigente en el país.
- E)** Las disposiciones del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar tendrán vigencia desde inicio del periodo escolar y hasta el último día hábil del mes de diciembre.
- F)** Cada fin de año, en el mes de noviembre, es necesario realizar una actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, para incorporar la normativa solicitada por el ministerio y para que esté acorde a las necesidades



identificadas durante el periodo escolar. Ésta actualización, se realiza con la participación de los distintos estamentos del Colegio (Equipo Directivo, profesores, asistentes, estudiantes y apoderados), para ajustarlo a la realidad y pertinencia de nuestro contexto educativo.

- G)** La aprobación de la actualización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar será realizada por el Consejo Escolar.
- H)** el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, podrá ser modificado por el Equipo de Convivencia del establecimiento, cada vez que ocurra una situación no contemplada en él. Dichos cambios se socializaran en consejo escolar.
- I)** La difusión del Reglamento Interno se realizara mediante su publicación en la página oficial de nuestro establecimiento (www.trencito-temuco.cl) y publicación en redes sociales (Facebook, Instagram).
- J)** La Política del Reglamento Interno se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:
 - a)** Constitución Política de la República de Chile
 - b)** Ley General de Educación N° 20.370-2009 (en adelante LGE)
 - c)** Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones d) Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones
 - e)** LEY J.E.C.D. N° 19.979 f) Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
 - g)** Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
 - h)** Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
 - i)** Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - j)** Convención sobre los Derechos de los Niños



Artículo 2: Sobre Convivencia Escolar

- A)** Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Artículo 16 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar).
- B)** Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- C)** La Convivencia Escolar, forma parte de la formación general de las personas y el Establecimiento como servicio educativo que tiene como principal misión colaborar y reforzar los valores entregados por la familia de los estudiantes. Contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la Convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.
- D)** La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- E)** Los fundamentos que sustentan el Reglamento Interno en el ámbito de la Convivencia Escolar, son los siguientes:
- a)** Constitución Política de la República de Chile.
 - b)** Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - c)** Declaración de los Derechos del Niño y la Niña, 1959



- d) Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa, descritos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- e) Ley 20.370 Principios y Fines de la Educación y sus modificaciones, contenidas en la ley 14 N° 20.536 sobre violencia escolar.
- f) Ley N° 20.609.- Contra la Discriminación
- g) Ley N° 20.845.- de Inclusión Social
- h) Ley N° 20.370 año 2009 artículo 11.- Sobre embarazo y maternidad adolescente.
- i) Artículo 175 del Código Procesal Penal sobre La Obligatoriedad de Denuncia.
- j) Ley n° 21.057 "Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales"



TITULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 3: *Deberes y derechos de la comunidad escolar sobre convivencia escolar.*

- A)** El presente Reglamento Interno reconoce el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley.
- B)** Los y las integrantes miembros de la comunidad educativa de la Escuela El Trencito, deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades considerando valores como el respeto mutuo y la tolerancia.
- C)** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- D)** Componen la Comunidad Educativa:
 - a)** Las y los estudiantes.
 - b)** Las familias de las y los estudiantes, quienes son representadas a través de Apoderados y Apoderadas titulares y suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
 - c)** Las y los Docentes, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
 - d)** Las y los Asistentes de la Educación.
 - e)** Las y los profesionales que ejercen funciones directivas.
 - f)** El sostenedor y las personas en quienes delegue su representación.



Artículo 4: *Deberes y derechos de los estudiantes*

Inciso 1: Deberes de los Estudiantes

- A)** Conocer, respetar y cumplir las disposiciones y normativas internas contenidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar
- B)** Expresarse con un lenguaje correcto, tener modales corteses con sus pares y con todos los funcionarios del Establecimiento. Cualquier insolencia en la palabra, gesto o acción, los hará acreedores a sanciones que irán desde la amonestación oral o escrita hasta la sanción según sea la gravedad de la falta cometida.
- C)** Respetarán útiles y vestuarios de sus compañeros y mobiliarios del Colegio, debiendo reparar todo deterioro causado en perjuicio de compañeros y del propio Establecimiento.
- D)** Participar responsable y respetuosamente en las actividades académicas, recreativas, culturales y de libre elección a desarrollarse en el establecimiento.
- E)** No se permite el uso de celulares, notebook u otro artículo electrónico que interfiera con el normal desarrollo de las clases y actos institucionales y/o cuando estos elementos no cumplan una función educativa, serán retirados por el profesor y entregados a Inspectoría General, para que el apoderado lo retire.
- F)** Hacerse responsable al invadir y/o dañar la propiedad, tanto física como referente a los sistemas administrativos y computacionales del Colegio con la devolución y/o restitución de los elementos dañado(s).
- G)** Responsabilizarse de sus útiles escolares, libros, vestuario, dinero y objetos personales. El establecimiento no responde por pérdidas que puedan existir.
- H)** No se podrá introducir o portar armas de juguete ni verdadero, elementos cortantes o corto punzantes (con excepción de los materiales escolares autorizados por la Dirección), como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad propia o de terceros.
- I)** Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar, especialmente conductas de maltrato u acoso escolar.
- J)** No está permitido realizar grabaciones audiovisuales dentro del establecimiento, a ningún integrante de la comunidad, salvo que sea solicitado por un profesor para fines educativos.



- K) Dar cumplimiento a las normas de presentación personal, higiene y uniforme del establecimiento.

Inciso 2: Derechos de los Estudiantes

- A) Conocer las disposiciones y normativas internas contenidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- B) Ser considerados y tratados como personas en igualdad de condiciones, no importando su origen, género (LGTBIQ+), condición socio-económica, religión ni posición política, recibiendo un trato respetuoso de sus pares, profesores, directivos, apoderados y demás funcionarios de la comunidad educativa, evitando el maltrato verbal, físico y/o psicológico.
- C) Ser informado oportunamente, de las observaciones positivas o negativas que se registren en su hoja de vida.
- D) Tiene derecho a que se les faciliten textos y libros de la disponibilidad de la escuela, para el desarrollo de sus estudios. Facilitándoles todos los recursos necesarios del CRA y los laboratorios de Computación.
- E) Ser respetados en sus ritmos de aprendizaje y considerado individualmente en sus diferentes habilidades y destrezas con el fin de que puedan potenciarlas de acuerdo a sus capacidades.
- F) Ser atendido cuando lo requiera por profesores y profesionales de apoyo con los que cuenta el Colegio, en los espacios y horarios establecidos para ello.
- G) Trabajar en un ambiente ordenado, sano, limpio, cordial y profesional.
- H) Tener acceso a dialogar con las autoridades del Colegio. Así como también, a exponer su opinión, puntos de vista y refutar sin perder el marco del respeto mutuo.
- I) A que el embarazo, maternidad o paternidad no constituyan impedimento para ingresar y permanecer en el Establecimiento, además se deberán otorgar las facilidades académicas del caso.
- J) Ser auxiliado y además derivado a atención primaria de salud cuando así se requiera, informando en forma inmediata a los padres y/o apoderados.



- K) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación laica, de calidad, y a ser felices.

Artículo 5: *Deberes y derechos de padre, madres y apoderados.*

Inciso 1: Deberes de los padres, madres y/o Apoderados.

- A) Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional.
- B) Es responsabilidad del apoderado mantener los teléfonos de contacto al día con inspector/a General o portera del establecimiento.
- C) Los padres y apoderados deberán garantizar la asistencia y participación de sus pupilas y pupilos a todas las actividades académicas y otras que promueva el Colegio. De no asistir a clases de forma sistemática y/o acumulativa durante el semestre se procederá de la siguiente manera:
- a) Citación al apoderado para entrevista profesor/a jefe.
 - b) Derivación a Convivencia Escolar.
 - c) Citación al apoderado para entrevista en Convivencia Escolar.
 - d) Visita domiciliaria.
 - e) Derivación a red externa de protección / Denuncia Tribunal de Familia (según corresponda).
- D) Apoyar el proceso educativo asistiendo mensualmente a reuniones de padres y apoderados de cada curso.
- E) Apoyar la acción pedagógica de los profesores, velando que el estudiante cumpla con sus tareas, estudio, disponga de material, que asista a todas las evaluaciones programadas.
- F) Informarse oportunamente del calendario de pruebas, interrogaciones, de anotaciones negativas, reglamento Interno, Evaluaciones, Centro de Padres u otro instrumento oficial que se disponga en el establecimiento.
- G) Cautelar que su pupilo cumpla con su uniforme, presentación personal, aseo, higiene, además no pueden venir al establecimiento, portando joyas, uñas pintadas, objetos de valor (celulares, MP3, MP4, CD, relojes, etc.), ropa de calle,



uñas largas. Nuestro establecimiento no se hace responsable del extravío de cualquiera de los objetos mencionados anteriormente.

- H)** Deberá respetar a todo el personal del Colegio, estudiante y apoderados como a si mismo las normas establecidas por el colegio, en su Reglamento Interno y Manual de Convivencia. De lo contrario, el establecimiento se reservará el derecho de solicitar cambio de apoderado e impedir el ingreso de la persona que ocasionará daño a un miembro de la comunidad educativa. (ver protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar entre miembros de la comunidad educativa)
- I)** Todo apoderado que se niegue a firmar algún documento en apoyo al proceso de formación del o la estudiante, será citado a Dirección para cumplir con su respectivo compromiso, establecido en la ficha de matrícula. (Según sea el caso se podrá evaluar la posibilidad de derivar a red y/o denuncia a tribunal de familia, si la situación afecta y/o vulnera el derecho a educación del niño/a).
- J)** El apoderado debe dejar a estudiante en la entrada del colegio y no podrá circular por el interior sin la autorización correspondiente de la autoridad de la escuela. (El establecimiento no se hace responsable de aquellos estudiantes que son entregados por los furgones escolares, en el establecimiento, ya que son de exclusiva responsabilidad de sus padres y apoderados).
- K)** Debe actualizar datos relevantes como dirección, teléfono, antecedentes médicos cada vez que sea necesario.
- L)** Justificar personalmente en el momento en que él o la estudiante se reincorpore a clases, así como también dar aviso de su inasistencia a clases presentando certificado médico u otro certificado que justifique su ausencia.
- M)** En caso de retiro por enfermedad, situación registrada y comunicada al apoderado por inspectoría o por una situación familiar urgente, el estudiante sólo será entregado al apoderado titular o al suplente debidamente identificado en la ficha de matrícula y aplicación.
- N)** Cumplir con las derivaciones, requerimientos, evaluaciones y tratamientos que se soliciten para dar solución a eventuales problemas de aprendizaje, salud física/mental y disciplina.



Inciso 2: Derechos de los padres, madres y/o apoderados.

- A)** Conocer los objetivos, valores y principios educativos del Establecimiento. Así como también, conocer los reglamentos, planes que son desarrollados en el establecimiento y cualquier programa que se esté llevando a cabo dentro de la institución educativa.
- B)** Participar de instancias formativas, culturales u otras que les ofrece el establecimiento a través de todas las instancias educativas.
- C)** Ser notificados por escrito, vía telefónica o correo electrónico oportunamente, cuando su presencia sea necesaria para entrevistas, reuniones, talleres, etc.
- D)** Entrevistarse personalmente con directivos, profesor jefe o de asignatura que requiere en el horario y lugar de atención preestablecidos. Previa solicitud de entrevista.
- E)** Elegir y ser elegido democráticamente, como integrante de la directiva del Centro de Padres y Apoderados, de acuerdo a la normativa vigente.
- F)** Estar debida y oportunamente informado sobre el quehacer escolar de su estudiante, conociendo sus evaluaciones y observaciones obtenidas.
- G)** Participar en actos oficiales, veladas, jornadas, ceremonias, programadas por el Colegio, en forma respetuosa y ordenada.
- H)** Apelar ante una instancia superior, cuando una resolución adoptada por el establecimiento respecto al actuar de su estudiante, le parezca inadecuada.
- I)** Acceder a un justo procedimiento en caso de algún conflicto, garantizándose el debido proceso.

Artículo 6: Deberes de los funcionarios.

- A)** conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME), El Reglamento Interno y todos los Planes de Gestión del Establecimiento.
- B)** Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, así como también respetar los conductos regulares.



- a) **Situación Académica:** Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, PIE (en caso de que el estudiante pertenezca a PIE), Inspectoría General y Convivencia Escolar.
- b) **Situación Disciplinaria:** Profesor jefe/asignatura, Convivencia Escolar y PIE (en caso de que el estudiante pertenezca a PIE), Dirección.
- C) Deberá cuidar su presentación personal, actitud y vocabulario en todo momento encontrándose en dependencias del establecimiento y/o en actividades relacionadas con el colegio.
- D) Cumplir los horarios asignados con puntualidad, procurando no prolongarlos durante los recesos.
- E) Llamar a los estudiantes por su nombre legal y/o social, respetando su identidad de género.
- F) Mantener un ambiente seguro, ordenado y limpio dentro de cada una de las salas de clases, cumpliendo con el presente reglamento.
- G) Responsabilizarse de las actividades de los estudiantes en su horario de clase, asegurándose que cumplan lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, con respecto a esta materia además el docente **NO** puede abandonar el aula por ningún motivo sin dejar a otro funcionario supervisando su curso.
- H) Asistir y participar en los consejos técnicos y administrativos.
- I) Procurar mantener actualizado el libro de clases digital, entendiéndose leccionario, asistencia y datos actualizados del estudiante.
- J) Avisar oportunamente de cualquier actividad extra programática y responsabilizarse de los requerimientos de estos eventos.
- K) Corregir y aconsejar actitudes en sus estudiantes incentivando el respeto, la participación y la colaboración en las asignaturas.
- L) Supervisar constantemente el cumplimiento del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar por parte de los estudiantes.
- M) Crear en el establecimiento un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con todos los miembros de la comunidad educativa.
- N) Despertar en el educando amor y conciencia por la protección, preservación y



aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, propiciando el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente.

Artículo 7: Principios de responsabilidad socio ambiental.

- A) Velar por la conservación y cuidado de las áreas verdes de la institución.**
- B) Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente teniendo en cuenta que; todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares de tal manera que todos los espacios de nuestra institución permanezcan limpios.**
- C) Se considerara una falta leve al Reglamento Interno del establecimiento el rayar paredes y todo tipo de mobiliario escolar.**
- D) Se deben evitar los ruidos y sonidos exagerados, que puedan perjudicar la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.**
- E) Evitar el mal uso del agua.**
- F) Apagar luces al salir de salas y oficinas.**



TITULO III: REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 8: Organigrama del establecimiento.





Artículo 9: Consejo escolar

- A)** El Consejo Escolar es una instancia de carácter consultivo, informativo, propositivo y a instancias del sostenedor, resolutive en algunas materias. La creación de los Consejos Escolares, como una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. En esta instancia, Apoderados, Estudiantes, Asistentes de la Educación, Docentes y Dirección del establecimiento educacional, deberán a través, de sus representantes, informarse, opinar, proponer y resolver sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Establecimiento.
- B)** Este estará integrado por los siguientes participantes:
- a)** La Directora o el Director del establecimiento, quien presidirá el Consejo.
 - b)** El Sostenedor, o una o un representante que designe mediante documento escrito.
 - c)** Una o un Docente elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por el estamento.
 - d)** Una o un Asistente de la Educación elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por el estamento.
 - e)** La Presidenta o el Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
 - f)** La Presidenta o el Presidente del Centro de Estudiantes.
 - g)** La Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
 - h)** Una o un representante del Equipo de Convivencia Escolar.
 - i)** Una o un representante del Equipo del Programa de Integración Escolar.
 - j)** Otras personas, a solicitud de cualquier integrante, tras consulta al Consejo y resolución de la Directora o el Director. Se podrá solicitar la incorporación de una misma persona como máximo dos veces en el mismo año, únicamente en sesiones ordinarias.



- C) Son responsabilidades del Consejo Escolar:**
- a)** Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la buena convivencia escolar y prevengan la violencia entre todas y todos quienes componen la Comunidad Educativa.
 - b)** Analizar, aprobar y proponer medidas para la actualización, reformulación y ajuste del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, previa consulta participativa y vinculante a los estamentos que componen la Comunidad Educativa, a través de los canales de participación que se establezcan para el efecto.
 - c)** Analizar, aprobar y evaluar la normativa interna exigida legalmente.
 - d)** Participar en la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo, de manera consultiva.
 - e)** Aprobar la cuenta pública de la Directora o el Director, antes de su difusión a la Comunidad Educativa.
- D)** El Consejo se reunirá, a lo menos, cuatro veces en el año, de lo que se dejará registro escrito en un Libro de Actas. La citación a quienes integran el Consejo Escolar será realizada vía correo electrónico con la fecha, el lugar de la convocatoria y los temas a tratar
- E)** Los acuerdos de las sesiones serán informados a la Comunidad Educativa por los representantes de los estamentos.



Artículo 10: Centro general de padres, madres y apoderados(as).

- A)** El centro de Padres y Apoderados (CPAs), permite fomentar el rol de las familias en la educación. El fin de esta organización es que puedan transferir información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados/as y de los profesionales de la educación que trabajan al interior del establecimiento.
- B)** Cualquier apoderado puede presentarse como candidato y ser elegido por sus pares apoderados para desempeñar una función en el CPA's.
- C)** El CPA's estará acompañado durante toda su gestión por un docente y el Trabajador Social del establecimiento.

Artículo 11: Niveles de enseñanza

| | | |
|-------------------|------------------|-------------------|
| Parvulario | Nt1 – Nt2 | Modalidad Regular |
| Básica | 1ro – 6to básico | Modalidad Regular |

Artículo 12: Horarios y jornada.

| Horario de Clases | Entrada | Salida | Talleres SEP |
|--------------------------|----------------|---------------|---------------------|
| Lunes – jueves | 08:30 | 15:45 | 15:50 a 16:50 |
| Viernes | 08:30 | 14:00 | |
| Primer Recreo | 10:00 | 10:15 | |
| Segundo Recreo | 11:45 | 12:00 | |
| Almuerzo | 13:30 | 14:15 | |

Artículo 13: Asistencia

- A)** La asistencia a clases se registrará por lo decretado en el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar del Establecimiento (85%).
- B)** El estudiante estará obligado a asistir a todas las actividades planificadas por el Establecimiento y que signifiquen dar cumplimiento a las disposiciones técnico-pedagógicas, actividades extra escolares y extra programáticas.



- C) Toda inasistencia a clases o actividades contempladas en el título anterior, deberá ser justificada por el apoderado/as en forma personal, no excediendo las 24 horas.
- D) Las inasistencias por enfermedad, deberán ser acreditadas por certificado médico con el objeto de evitar transgredir el porcentaje autorizado de inasistencia (15%).

Artículo 14: Atrasos

- A) Serán considerados atrasos el ingreso a clases del estudiante a partir del minuto 15 posterior al inicio oficial de ingreso a clases (8:30 AM). Los atrasos al inicio de la jornada serán controlados por el profesor jefe o de asignatura según corresponda.
- B) Los atrasos deberán ser registrados en la plataforma LIRMI.
- C) Con 5 o más atrasos en el mes, el profesor jefe deberá citar al apoderado a una entrevista en el establecimiento con el objetivo de aplicar en conjunto medidas formativas que sirvan para revertir la situación.
- D) En caso que el apoderado no asista al establecimiento después de 2 citaciones, el caso deberá ser informado a convivencia escolar, quien deberá citar nuevamente al apoderado. Si en la tercera instancia no se logra concretar una entrevista en el establecimiento se procederá con la realización de visita domiciliaria.

Artículo 15: Suspensión y/o cambio de actividades.

- A) Las suspensiones de actividades se avisarán con un mínimo de 24 hrs. Estas suspensiones responderán a instrucciones generales emanadas desde Superintendencia de Educación, Daem, Provincial de Educación o el mismo Colegio.

Artículo 16: Salidas pedagógicas.

- A) Las Salidas pedagógicas deben ser informadas y autorizadas por dirección.



- B) Deben contemplar medidas y adecuaciones pedagógicas tanto para los asistentes como para quienes se quedaran en el establecimiento.
- C) Se debe resguardar siempre el cumplimiento a cabalidad del protocolo de actuación para salidas pedagógicas.

Artículo 17: Actividades extra-escolares

- A) Taller de deportes colectivos: los estudiantes practicarán distintos deportes (fútbol, basquetball, etc.)
- B) Taller de Juegos pre-deportivos: los estudiantes trabajarán en equipo y aprenderán técnicas mediante actividad física, juegos lúdicos y competencias.
- C) Taller de acondicionamiento físico: los estudiantes desarrollarán sus aptitudes de fuerza, rapidez y flexibilidad, mediante ejercicios y trabajo en equipo.
- D) Taller de guitarra básica: los estudiantes conocerán conceptos básicos de la guitarra, primeros acordes, rasgueos y melodías. El taller tiene 4 cupos.
- E) Taller de guitarra avanzada: los estudiantes continuarán su curso de guitarra básica, practicarán acordes complejos, rasgueos, repertorios musicales, estilos musicales, lectura de tablaturas y pentagramas. El taller tiene 4 cupos.
- F) Taller acrodanza: los estudiantes crearán una coreografía con elemento de gimnasia básica personal y acrobacias básicas grupales, algunos estilos de baile sencillos y movimientos básicos de brazos y piernas.

Artículo 18: Conducto regular ante consultas, dudas, sugerencias y/o reclamos.

- A) Los mecanismos oficiales de comunicación e información con los padres y/o apoderados del establecimiento son los siguientes:
 - a) **PÁGINA WEB DEL COLEGIO:** Medio de comunicación formal para la entrega de información, noticias, actividades y documentos importantes para toda nuestra comunidad educativa (www.trencito-temuco.cl)
 - b) **Reuniones de apoderados:** Espacio de encuentro, preparado por los equipos directivo y docente del colegio, entendiéndolas como un ámbito clave para fortalecer la relación familia – escuela
 - c) **Comunicados oficiales digitales:** El establecimiento enviara comunicados oficiales emanados desde dirección y con firma digital cada vez que la



situación lo amerite. Estos se canalizarán con los profesores jefe de curso quienes administran los respectivos grupos-curso de Whatsapp.

- B)** La atención de apoderados debe ser coordinada con su respectivo profesor jefe o de asignatura, quienes le informarán en la primera reunión de apoderados sus respectivos horarios de atención.
- C)** El apoderado no podrá exigir la atención si esta no ha sido previamente coordinada con el docente. Quedará a criterio y disponibilidad del profesional atender la consulta de forma extraordinaria.
- D)** Para todos los efectos y otras situaciones, ver y aplicar protocolo de atención de apoderados adjunto en este documento.

TITULO IV: ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

Artículo 19: Proceso de admisión.

- A)** El Ministerio de Educación dispondrá de una plataforma web, <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde los apoderados podrán realizar la postulación al establecimiento, ya sea desde sus hogares, en el establecimiento, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

Artículo 20: Matricula

- A)** La matrícula confiere al estudiante la condición de alumno o alumna regular del Establecimiento, en conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado, y tiene derecho a recibir una educación acorde con los principios educacionales sustentados en ella y a la Visión y Misión de la Escuela El Trencito estipulada en el Proyecto Educativo Institucional.
- B)** Los alumnos(as) seleccionados en la Escuela el Trencito de Temuco, deben dirigirse al establecimiento junto a su apoderado para confirmar la matrícula y recabar todos los antecedentes que son necesario de los apoderados.
- C)** Ser alumno o alumna regular de la institución significa que éste/a y su apoderado acepta y acata las normativas reglamentarias emanadas por el Ministerio de Educación y las del establecimiento en particular.



- D)** El proceso de matrícula será informado mediante la página web y RRSS del establecimiento.

Artículo 21: Uniforme escolar.

- A)** De acuerdo con el DS N° 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo. El uniforme para varones y damas recomendado será el siguiente:
- Pantalón o falda gris, polera blanca y poleron azul marino.
- B)** Las estudiantes embarazadas podrán realizar las modificaciones necesarias a su uniforme y buzo escolar, pudiendo optar por el uso exclusivo de este último o solicitar formalmente en dirección el uso de otro tipo de vestimenta que le acomode.
- C)** En este caso los estudiantes transgénero, estos podrán optar por el uniforme o vestimenta que se ajuste a su identidad.
- D)** Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que, en ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar, puede afectar el derecho a la educación, por lo que es imposible impedir el ingreso al establecimiento, la suspensión o la exclusión de alguna actividad educativa si el estudiante no hace uso de este.

Artículo 22: Celulares y aparatos digitales.

- A)** Queda prohibido el uso de aparatos digitales de cualquier tipo (celulares, Tablet y otros) dentro de la sala de clases. El docente que presencie esta situación deberá solicitar al estudiante que apague o coloque el equipo en silencio y guarde en su mochila. En caso de que la situación sea reiterativa y/o el estudiante haga caso omiso a la solicitud, se debe dejar registro en plataforma LIRMI y comunicar la situación al apoderado.
- B)** Para todo efecto, el Establecimiento no se hace responsable por pérdida o deterioro de estos elementos. El apoderado se hace absolutamente responsable del envío, posesión y uso de este tipo de aparatos digitales por parte de su pupilo.



TITULO V: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGOGICA

Artículo 23

- A) El establecimiento educacional brinda una modalidad de educación parvularia y de enseñanza básica, con un curso por nivel desde el Nivel de Transición 1 hasta sexto año básico.
- B) Las regulaciones técnico pedagógicas, de promoción y evaluación se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación y el Plan de Desarrollo Profesional Docente, que pueden ser revisados en la página web del establecimiento.

TITULO VI: REGULACIONES REFERIDAS A CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 24: Faltas, Sanciones y Procedimientos.

- A) Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro o fuera del establecimiento cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares.
- B) Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si la conducta analizada corresponde a una falta leve, grave o gravísima, con medidas aplicables o sanciones diferenciadas para cada tipo de falta en razón de la naturaleza de los hechos, cantidad del daño etc.
- C) **Faltas Leves:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Según se analizará más adelante estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, formativas más que por medios punitivos o disciplinarios.
- D) **Faltas Graves:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, actitudes o acciones que impidan el desarrollo regular de una actividad pedagógica. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas



remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza y gravedad de cada caso.

- E) Falta Gravísima:** Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza, gravedad y entidad del daño de cada caso.



| FALTAS LEVES | | | |
|--|------------|--|--|
| FALTA | MEDIDA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE |
| No realizar las actividades pedagógicas en periodo de clases | Pedagógica | 1ra ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) Profesor de asignatura debe informar a profesor jefe | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | 2da ocasión Profesor jefe cita a entrevista al apoderado y estudiante para analizar el caso y buscar formas de resolver la situación. Si la apoderada no se presenta a la citación debe quedar registro en LIRM. después de 2 incumplimientos a la citación realizada por el/la profesor/a jefe de curso, se debe informar a Convivencia Escolar para que tome contacto con la apoderada. | |
| | | 3ra ocasión Trabajo práctico pedagógico reflexivo (solicitar el apoyo de UTP para la elaboración de pauta de trabajo y de evaluación) Posibles temas: <ul style="list-style-type: none"> ● Motivación escolar ● Técnicas de estudios ● Estilos de aprendizaje ● Reforzamiento pedagógico ● Otros <p>El profesor jefe es el responsable de aplicar la sanción, pudiendo modificar los temas del trabajo práctico de acuerdo a su criterio. De igual modo el profesor definirá los tiempos, espacios y formas de presentación.</p> | |
| | | 4ta ocasión Entrevista del Equipo de Convivencia Escolar con apoderados. | |



| | | Análisis y Evaluación del Caso (Finalidad de diagnóstico y derivación) | |
|---|-------------|---|--|
| Realizar actividades que distraigan la atención e interfieran en el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. (maquillarse, peinarse, jugar con celulares o aparatos tecnológicos, gritar, entre otras) | Disciplinar | 1ra ocasión Profesor de asignatura / Profesor Jefe / Otro Profesional, deberá conversar con el estudiante para guiar una reflexión sobre su conducta. Debe quedar registro en formato de entrevista con estudiante. | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | 2da ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) <ul style="list-style-type: none"> Profesor de asignatura debe informar al profesor jefe. | |
| | | 3ra ocasión Entrevista con el apoderado y estudiante en la que se firma “Acuerdo y compromiso” Deberá quedar registro en LIRMI | |
| | | 4ta ocasión Informar situación a Convivencia Escolar, quien citará al apoderado y analizará los antecedentes del caso para evaluar un posible acompañamiento, derivación, entre otros. | |
| Mantener conductas de rechazo al aprendizaje como no poner atención, no registrar contenidos, no realizar trabajos. | Pedagógica | 1ra ocasión Profesor de asignatura / Profesor Jefe / Otro Profesional, deberá conversar con el estudiante para guiar una reflexión sobre su conducta. Debe quedar registro en formato de entrevista con estudiante. | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | 2da ocasión Profesor jefe deberá citar al apoderado para entrevista y en la cual se buscarán soluciones y acuerdos en conjunto para revertir la situación | |
| | | 3ra ocasión sanciones formativas de ayuda comunitaria aplicadas por profesor jefe: | |



| | | | |
|--|-----------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - limpieza de mesas y espacios comunes, orden de sillas, apoyo logístico para el profesor, ayudantía para estudiantes y compañeros, entre otros. - quedará a criterio del docente pero siempre deberá ser autorizada por el apoderado. | |
| Apoderarse momentáneamente de útiles escolares de una compañera o de un compañero sin su autorización. | Formativa | 1ra ocasión Reflexión individual – grupal , respecto a lo sucedido y Compromiso. Firma de entrevista y acuerdo. | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | 2da ocasión Profesor jefe citará al apoderado para entrevista y se informará de la aplicación del reglamento interno y sanción (trabajo práctico reflexivo) Trabajo práctico relativo a la buena convivencia escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de afiche, folleto. ● Elaboración Diario Mural ● Investigación de un tema relacionado con la falta y presentarlo a un curso (puede ser el suyo u otro) <ul style="list-style-type: none"> - se puede considerar la opción de restituir el bien, pero bajo criterio del profesor y en conversación y autorización del apoderado. | |
| | | 3ra ocasión Entrevista del Equipo de Convivencia Escolar con apoderados. Análisis y Evaluación del Caso (Finalidad de diagnóstico y derivación) | |
| Faltar a la verdad para eludir responsabilidades. | Formativa | 1ra ocasión Reflexión individual – grupal , respecto a lo sucedido y Compromiso. Firma de entrevista y acuerdo. | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | 2da ocasión Trabajo práctico relativo a la buena convivencia escolar: <ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de afiche, folleto. ● Elaboración Diario Mural | |



| | | | |
|---|-----------|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Investigación de un tema relacionado con la falta y presentarlo a un curso (puede ser el suyo u otro) <p>El profesor jefe deberá citar al apoderado para informar la situación ocurrida y poner en antecedentes la aplicación de las sanciones.</p> | |
| | | <p>3ra ocasión Entrevista del Equipo de Convivencia Escolar con apoderados. Análisis y Evaluación del Caso (Finalidad de diagnóstico y derivación)</p> | |
| Comportamiento inadecuado con gestos y actitudes despectivas, obscenas, ofensivas y/o groseras, en clases o cualquier actividad curricular (actos, actividades masivas, transgrediendo el respeto al otro). | Formativa | <p>1ra ocasión Reflexión individual – grupal, respecto a lo sucedido y Compromiso. Firma de entrevista y acuerdo.</p> | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | <p>2da ocasión Trabajo práctico relativo a la buena convivencia escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de afiche, folleto. Elaboración Diario Mural Investigación de un tema relacionado con la falta y presentarlo a un curso (puede ser el suyo u otro) <p>El Profesor deberá citar al apoderado para informar de la situación y la aplicación de la sanción de acuerdo a reglamento interno.</p> | |
| | | <p>3ra ocasión Entrevista del Equipo de Convivencia Escolar con apoderados. Análisis y Evaluación del Caso (Finalidad de diagnóstico y derivación)</p> | |
| Botar papeles o basura en espacios no permitidos tanto dentro del | Formativa | <p>1ra ocasión Reflexión individual – grupal, respecto a lo sucedido y Compromiso. Firma de entrevista y acuerdo.</p> | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | <p>2da ocasión Trabajo práctico reflexivo y/o ayuda comunitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de afiche, folleto. | |



| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| establecimiento como en su entorno. | <ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración Diario Mural ● Investigación de un tema relacionado con la falta y presentarlo a un curso (puede ser el suyo u otro) ● Limpieza de espacios dentro del establecimiento. ● otros <p>El profesor deberá citar al apoderado a una entrevista en la cual se informará la situación y la aplicación del reglamento interno y su sanción</p> | |
| | <p>3ra ocasión Entrevista del Equipo de Convivencia Escolar con apoderados. Análisis y Evaluación del Caso (Finalidad de diagnóstico y derivación)</p> | |

| FALTAS GRAVES | | | |
|--------------------------------|---------------|--|----------------------|
| FALTA | MEDIDA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE |
| Reiteración de 4 faltas leves. | Formativa | <p>1ra ocasión Trabajo práctico-reflexivo relativo a la buena convivencia escolar. Se informa al apoderado para la “Toma de conocimiento” por medio de comunicación la cual debe ser firmada por el mismo.</p> | Convivencia Escolar. |
| | | <p>2da ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) Entrevista con apoderado.</p> | |
| | | <p>3ra ocasión Incorporación del Caso a Convivencia Escolar para Análisis y Evaluación. (Finalidad de diagnóstico y derivación)</p> | |
| | Disciplinario | <p>1ra ocasión</p> | Dirección |



| | | | |
|--|-------------------|---|---|
| <p>Modificar o falsificar firmas y calificaciones en documentos oficiales del Establecimiento.</p> | | <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Trabajo formativo - reflexivo</p> <hr/> <p>2da ocasión</p> <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda)</p> <p>Suspensión temporal de 1 a 3 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección.</p> <p>Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente.</p> <hr/> <p>3ra ocasión</p> <p>Análisis y evaluación del caso desde Convivencia Escolar (Finalidad de diagnóstico y derivación)</p> | |
| <p>Causar daño o destrozo a útiles escolares o trabajos de otro compañero(a).</p> | <p>Pedagógico</p> | <p>1ra ocasión</p> <p>Trabajo práctico pedagógico (solicitar el apoyo de UTP para la elaboración de pauta de trabajo y evaluación)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Motivación escolar ➤ Técnicas de estudios ➤ Estilos de aprendizaje ➤ Reforzamiento pedagógico ➤ Otros. ➤ Se debe poner en conocimiento al apoderado | <p>1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales</p> |



| | | | |
|--|----------------------|--|------------------|
| | | <p>Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital)</p> <p>2da ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) Entrevista con apoderado</p> <p>3ra ocasión Evaluación del caso por el equipo de convivencia escolar para determinar si existe alguna causa externa a lo pedagógico.</p> | |
| <p>Causar daños, rayados o destrozos materiales en cualquiera de las salas o instalaciones del establecimiento</p> | <p>Disciplinaria</p> | <p>1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Trabajo formativo reflexivo y/o ayuda comunitaria - limpieza de espacios, ayudantía a compañeros, apoyo logístico a profesora, entre otros.</p> <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión temporal de 1 a 3 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente.</p> <p>3ra ocasión Análisis y evaluación del caso desde Convivencia Escolar Evaluar derivación.</p> | <p>Dirección</p> |
| | | <p>1ra ocasión</p> | |



| | | | |
|---|------------|---|--|
| Interrumpir reiteradamente el normal desarrollo de las clases (conductas disruptivas) | Formativa | Trabajo práctico-reflexivo relativo a la buena convivencia escolar otro (a elección y criterio del profesor) Se deberá citar al apoderado para informar de la situación y aplicación de sanción según reglamento interno. | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Convivencia escolar |
| | | 2da ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) Entrevista con apoderado. | |
| | | 3ra ocasión Incorporación del Caso a Convivencia Escolar para Análisis y Evaluación. | |
| Abandonar la sala de clases o actividades fuera del aula sin autorización del profesor o adulto responsable del curso | Pedagógica | 1ra ocasión Trabajo práctico pedagógico (solicitar el apoyo de UTP para la elaboración de pauta de trabajo y evaluación) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Motivación escolar ➤ Técnicas de estudios ➤ Estilos de aprendizaje ➤ Reforzamiento pedagógico ➤ Otros. ➤ Se debe citar al apoderado para informar situación y poner en conocimiento de la aplicación del reglamento interno. | 1° Docente de asignatura 2° Profesor Jefe 3° Otros profesionales |
| | | Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) | |
| | | 2da ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) Entrevista con apoderado | |
| | | 3ra ocasión Evaluación del caso por el equipo de convivencia escolar para determinar si existe alguna causa externa a lo pedagógico. | |



| | | | |
|---|----------------------|--|---|
| <p>Violar la privacidad de sus pares o de docentes o asistentes de la educación, hurgando en mochilas y bolsos de uso cotidiano.</p> | <p>Disciplinaria</p> | <p>1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Trabajo formativo reflexivo</p> <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión temporal de 1 a 3 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente.</p> <p>3ra ocasión Análisis y evaluación del caso desde Convivencia Escolar Evaluar derivación.</p> | <p>1° Convivencia Escolar 2° Dirección</p> |
| <p>Insultar, referirse con garabatos, sobrenombres, mofas o comportamiento inadecuado con gestos y actitudes despectivas en clases o cualquier actividad curricular (actos,</p> | <p>Formativa</p> | <p>1ra ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) Citación de apoderado para informar situación y sugerir espacios de reflexión en el hogar que permitan mejorar y modificar la conducta en el establecimiento y con sus pares.</p> <p>2da ocasión Registro en hoja de vida del estudiante (Libro Digital) Trabajo reflexivo/práctico</p> | <p>Convivencia Escolar</p> |



| | | | |
|--|----------------------|---|-----------------------------|
| <p>actividades masivas), transgrediendo el respeto al otro.</p> | | <p>- Quien aplique la sanción tendrá la libertad de elegir el tema, forma y tiempo de realización y presentación. (se puede solicitar apoyo a UTP para la elaboración de pauta de trabajo y evaluación)</p> <p>Entrevista con apoderado.</p> | |
| <p>3ra ocasión Incorporación del Caso a Convivencia Escolar para Análisis y Evaluación.</p> | | | |
| <p>FALTAS GRAVISIMAS</p> | | | |
| <p>FALTA</p> | <p>MEDIDA</p> | <p>PROCEDIMIENTO</p> | <p>RESPONSABLE</p> |
| <p>Reiteración de 3 faltas graves</p> | <p>Formativa</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista con apoderado. ➤ Entrevista con estudiante. ➤ Análisis y evaluación del caso (Finalidad de diagnóstico y derivación) ➤ Aplicación medida formativa <p>Trabajo práctico-reflexivo relativo a la buena convivencia escolar o tema “afin” Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico.</p> | <p>Convivencia Escolar.</p> |
| | <p>Disciplinaria</p> | <p>1ra ocasión</p> | <p>1° Dirección</p> |



| | | | |
|---|----------------------|---|-------------------------------|
| <p>Abandonar el establecimiento sin autorización.</p> | | <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Trabajo formativo - reflexiva / ayuda comunitario (limpieza y orden de espacios del establecimiento, ayudantía a compañeros, apoyo flogisto a funcionarios del establecimiento, entre otros)</p> <hr/> <p>2da ocasión</p> <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda)</p> <p>Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección.</p> <p>Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> <hr/> <p>3ra ocasión</p> <p>Condicionabilidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida.</p> <p>No renovación de matrícula para el siguiente año.</p> <p>Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | <p>2° Convivencia Escolar</p> |
| <p>Hurtar o robar especies a algún</p> | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión</p> <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> | <p>Dirección</p> |



| | | | |
|---|----------------------|--|--|
| <p>miembro de la comunidad educativa.</p> | | <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notificar al apoderado que debe restituir y/o devolver la especie en cuestión. Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico.) / ayuda comunitaria (limpieza y orden en los espacios, ayudantía a compañeros, apoyo logístico a funcionarios del establecimiento,entre otros)</p> | |
| | | <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> | |
| | | <p>3ra ocasión Condicionalidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificaran la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión</p> | |



| | | | |
|---|----------------------|---|--|
| <p>Traficar o portar drogas dentro del establecimiento como alcohol, cigarrillos o cualquier sustancia ilícita.</p> | | <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Trabajo formativo - reflexiva / Trabajo comunitario</p> <hr/> <p>2da ocasión</p> <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> <hr/> <p>3ra ocasión</p> <p>Condicionalidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida.</p> <p>No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | <p>1° Convivencia Escolar 2° Dirección</p> |
| <p>Portar objetos cortopunzantes o armas de</p> | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión</p> <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado.</p> | <p>1° Convivencia Escolar 2° Dirección</p> |



| | | | |
|---|------------------|--|----------------------------|
| <p>fuego en el interior de la Escuela.</p> | | <p>Trabajo formativo - reflexiva (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros) dependiendo el caso y la gravedad se deberá notificar a carabineros para que requisen el arma.</p> <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> <p>3ra ocasión Condicionalidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| <p>Presentar o demostrar conductas sexualizadas y/o</p> | <p>Formativa</p> | <p>1ra ocasión Trabajo práctico-reflexivo y/o intervención del grupo curso - Citación de apoderado</p> | <p>Convivencia Escolar</p> |



| | | | |
|--|------------------|--|----------------------------|
| <p>erotizadas hacia compañeros o compañeras.</p> | | <p>- Evaluación de caso y activación de protocolo según corresponda (red de apoyo)</p> <p>2da ocasión Citación de Apoderado Evaluación de caso y activación de protocolo según corresponda (red de apoyo) seguimiento</p> <p>3ra ocasión Condicionabilidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| <p>Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa o visita que se encuentre en la escuela, ya sea por su condición física, moral, social, etnia, religión, cultural, intelectual, sexual o cualquiera que atente contra la dignidad humana.</p> | <p>Formativa</p> | <p>1ra ocasión Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros) Registro en LIRMI Citación de Apoderado</p> <p>2da ocasión Citación de Apoderado Evaluación de caso y activación de protocolo según corresponda (red de apoyo)</p> <p>3ra ocasión</p> | <p>Convivencia Escolar</p> |



| | | | |
|--|----------------------|---|---|
| | | <p>Registro en LIRMI</p> <p>Citación de Apoderado</p> <p>Evaluación de caso y activación de protocolo según corresponda (red de apoyo)</p> | |
| <p>Realizar amenazas intimidatorias de cualquier tipo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o visita que se encuentre en éste.</p> | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión</p> <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a).</p> <p>Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros)</p> | <p>1° Convivencia Escolar</p> <p>2° Dirección</p> |
| | | <p>2da ocasión</p> <p>Descripción de falta por escrito en libro de clases.</p> <p>Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a).</p> <p>Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección.</p> <p>Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> | |
| | | <p>3ra ocasión</p> <p>Condicionalidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida.</p> <p>No renovación de matrícula para el siguiente año.</p> | |



| | | | |
|---|---------------|--|--|
| | | Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación) | |
| Agredir, golpear o ejercer violencia física o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del establecimiento | Disciplinario | 1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado). Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros) | 1° Convivencia Escolar 2° Dirección |
| | | 2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de " Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno " con el estudiante y apoderado (a) Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente | |
| | | 3ra ocasión Condicionalidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación) | |
| Causar daño material a cualquier bien del | Disciplinario | 1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. | Dirección |



| | | | |
|---|----------------------|---|----------------------------|
| <p>personal, tanto dentro como en las inmediaciones del Establecimiento.</p> | | <p>Citación a entrevista apoderado. Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros)</p> <hr/> <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> <hr/> <p>3ra ocasión Condicionalidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| <p>Atentar contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la</p> | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a).</p> | <p>Convivencia Escolar</p> |



| | | | |
|---|----------------------|---|---|
| <p>comunidad escolar de manera reiterativa.</p> | | <p>Trabajo formativo - reflexiva / Trabajo comunitario</p> <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> <p>3ra ocasión Condicionabilidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| <p>Ingresar o permanecer en el Establecimiento bajo efectos del alcohol y/o drogas ilícitas; así como la inducción al consumo de otros estudiantes o la manipulación de</p> | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros)</p> | <p>1° Convivencia Escolar 2° Dirección</p> |



| | | | |
|--|----------------------|---|---|
| <p>aparatos y/o elaboración de drogas dentro de la escuela.</p> | | <p>Activación de protocolo</p> <p>2da ocasión Condicionabilidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| <p>Crear falsos testimonios y situaciones donde se vea comprometida la integridad física y profesional de los integrantes de la Comunidad Educativa.</p> | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a). Trabajo formativo - reflexiva / Trabajo comunitario</p> <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Firma de "Acuerdos de cambio y adhesión al Reglamento Interno" con el estudiante y apoderado (a) Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente</p> | <p>1° Convivencia Escolar 2° Dirección</p> |



| | | | |
|---|----------------------|--|---|
| | | <p>3ra ocasión Condicionalidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| <p>Incitar a compañeros(as) a la violencia física o psicológica de manera directa o indirectamente tanto fuera como dentro del establecimiento.</p> | <p>Disciplinario</p> | <p>1ra ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros)</p> | <p>1° Convivencia Escolar 2° Dirección</p> |
| | | <p>2da ocasión Descripción de falta por escrito en libro de clases. Citación a entrevista apoderado. Notifica al apoderado(a) que debe restituir el daño material causado. (en caso que corresponda) Suspensión de 3 a 5 días según la gravedad y el principio de gradualidad, garantizando el proceso pedagógico y acordado con Dirección. Ante la reiteración de faltas, la suspensión será en días ascendentes a la aplicada anteriormente Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |



| | | | |
|---|-----------|--|---------------------|
| | | <p>3ra ocasión Condicionabilidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año. Análisis y evaluación por parte de Convivencia Escolar (evaluar derivación)</p> | |
| Captar y difundir información, audios, videos o imágenes sin consentimiento y no constitutivas de delito. | Formativa | <p>1ra ocasión Trabajo formativo - reflexivo (Se debe definir pauta de trabajo, evaluación, y responsable de evaluar el trabajo reflexivo-práctico) / Trabajo comunitario (limpieza de espacios, ayudantía compañeros, apoyo flogisto a funcionarios, entre otros) Citación apoderado Registro en LIRMI</p> | Convivencia Escolar |
| | | <p>2da ocasión Citación de Apoderado Evaluación de caso y activación de protocolo según corresponda (red de apoyo) Registro LIRMI</p> | |
| | | <p>3ra ocasión Condicionabilidad de la matrícula del alumno: Se informa al apoderado de la sanción, por escrito, el apoderado, podrá apelar la determinación en un plazo de cinco días hábiles al Director del establecimiento, quien previa consulta al consejo de profesores quienes depondrá o ratificará la medida. No renovación de matrícula para el siguiente año.</p> | |



Artículo 25: Medidas preventivas.

- A)** Para fortalecer la buena convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa, se adoptarán medidas de carácter preventivo que busquen instalar y reforzar la corresponsabilidad en el logro de este objetivo, el respeto por los demás integrantes de la comunidad educativa, la solución pacífica de conflictos, entre otros.
- B)** El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar definirá las acciones concretas para prevenir faltas a la buena convivencia. Estas acciones deberán cumplir con el deber de capacitar y orientar sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto, siendo los destinatarios de estos talleres y capacitaciones todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 26: Medidas Formativas.

- A) Talleres Formativos:** Aplicación de actividades que contemplan a todo el curso con el objetivo de reflexionar y dialogar en relación a un tema en específico que promueva en el estudiante aptitudes, competencias y habilidades en relación a la convivencia en comunidad, el respeto, la tolerancia, solidaridad, honestidad, entre otras.
 - a) Ámbito de aplicación:** De acuerdo a la planificación realizada por el equipo de Convivencia Escolar en el Plan de Gestión y según necesidades de cada curso.
- B) Acciones de intervención:** Contempla la derivación externa a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias o situaciones de vulneración de derecho. La dupla psicosocial, según los protocolos de acción, puedan advertir la posible aplicación e implementación a favor de él o la estudiante infractora, las medidas de apoyo pedagógico, psicosocial o de diagnóstico psicosocial que estimen adecuados, con el objeto de determinar un plan de acción a fin de apoyar al estudiante en la superación de los actos contrarios a convivencia escolar.



C) Mediación: El establecimiento podrá implementar instancias de mediación como una alternativa para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar que permiten a los miembros de la comunidad escolar tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

a) **Ámbito de Aplicación:** Su ámbito de aplicación se verá caso a caso, pudiendo aplicarse de forma única o complementaria a una medida disciplinaria, cuando el caso así lo amerite.

Se debe tener en consideración que es una medida que debe ser aceptada por todas las partes involucradas y que considera los siguientes términos;

- 1) Pre-mediación.
- 2) Presentación y reglas de la mediación
- 3) Escuchar ambas partes
- 4) Aclarar el problema
- 5) Proponer soluciones
- 6) Llegar a un acuerdo

Artículo 27: Medidas Reparatorias.

A) Acompañamiento psicológico: El establecimiento brindará acompañamiento psicológico tanto para víctima como para el victimario. Quedará a criterio del profesional evaluar una posible derivación dependiendo la gravedad del hecho ocurrido y la afectación del niño o niña

B) Servicios en beneficio de la comunidad: Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.



Artículo: 28: Medidas disciplinarias

- A)** Las medidas disciplinarias deben respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes, ser proporcionales a la falta, promover la reparación de la falta y el aprendizaje, estar acorde al nivel educativo del estudiante y ser aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias. La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. Por lo tanto, el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida (véase apartado Apelación).
- B) Condicionalidad:** Proceso derivado del comportamiento de un estudiante que atenta contra la convivencia dentro y fuera del aula, y que se atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Ante esta medida primero se debe haber adoptado las medidas necesarias de apoyo a favor del estudiante establecidas en el art. 26 y 27 del presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- a)** El Director Informará al apoderado sobre la medida adoptada, previa reunión extraordinaria del Comité de Convivencia escolar.
 - b)** El estudiante queda en estado de observación, el cual, dependiendo de su desempeño conductual, podrá ser analizado y así determinar su continuidad en el establecimiento, este proceso de acompañamiento será reportado por el equipo de aula a convivencia escolar y dirección.
 - c)** Frente a esta medida el apoderado tiene la oportunidad de apelar formalmente a través de documento escrito dirigido a dirección en un plazo de 5 días hábiles. La dirección del establecimiento resolverá en un plazo de 5 días hábiles, previa consulta al consejo escolar, la ratificación o el cambio de la medida disciplinaria.



- d) Cabe destacar que, si algún apoderado se niega a firmar la carta de Condicionalidad de Matrícula, el establecimiento tiene el derecho de solicitar un testigo (algún funcionario del establecimiento) para levantar un acta en donde se explicita la negación del apoderado a firmar. También, se le notificará al domicilio con carta certificada para que quede en antecedente que está en conocimiento de la situación.
- e) La condicionalidad del estudiante se aplica de forma semestral y en conjunto con el apoderado y el niño/a.
- f) Luego de esta medida, se debe establecer un Plan de Trabajo de un semestre y terminado este tiempo, la dirección del establecimiento junto a convivencia escolar y el equipo de aula, determinara la decisión si él o la estudiante continua con la medida de condicionalidad, se cancela la matrícula para el año lectivo siguiente, o por el contrario, se levanta la condicionalidad.

C) Cancelación de matrícula: Proceso derivado del comportamiento de un estudiante que atenta contra la convivencia dentro y fuera del aula, y que se atente contra la integridad física y psicóloga de algún miembro de la comunidad educativa, y que se encuentren claramente tipificadas en el reglamento interno.

Previo al inicio del proceso, el Director del Establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo establecidas en el art. 26 y 27 del presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

- a) La dirección del establecimiento debe notificar al apoderado que se dará por iniciada la investigación y procedimiento de cancelación de matrícula. Explicitando claramente los motivos por el cual se está llevando a cabo dicha medida.



- b) El apoderado en un plazo de 5 días hábiles luego de notificado puede presentar por escrito y dirigido a dirección, sus descargos o alegaciones para reconsiderar la medida.
- c) La dirección del establecimiento en un plazo de 5 días hábiles posterior a la presentación de los descargos y alegaciones por parte del apoderado, deberá notificar los resultados de la investigación y la decisión de cancelar o no la matrícula del estudiante.
- d) El apoderado cuenta con un nuevo plazo de 15 días hábiles para apelar y solicitar por escrito y dirigido a dirección, la reconsideración de la medida.
- e) En un plazo de 5 hábiles, el director del establecimiento notifica al apoderado de la ratificación o reconsideración de la medida de cancelación de matrícula, previa consulta al consejo de profesores.
- f) Durante este procedimiento, el establecimiento tiene la facultad de definir la suspensión temporal del estudiante hasta por 10 días hábiles, y con extensión de 5 días hábiles adicionales luego de la primera notificación de resultados.
- g) Una vez aplicada la medida de cancelación de matrícula, el director del establecimiento tiene la obligación de informar a la superintendencia de educación dentro de un plazo de 5 días hábiles. Para que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito.

D) Expulsión: Proceso derivado del comportamiento de un estudiante que atenta contra la convivencia dentro y fuera del aula, y que se atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, y que se encuentren claramente tipificadas en el reglamento interno.

Previo al inicio del proceso, el Director del Establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo establecidas en el art. 26 y 27 del presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.



- a) La dirección del establecimiento debe notificar al apoderado que se dará por iniciada la investigación y procedimiento de cancelación de matrícula. Explicitando claramente los motivos por el cual se está llevando a cabo dicha medida.
 - b) El apoderado en un plazo de 5 días hábiles luego de notificado puede presentar por escrito y dirigido a dirección, sus descargos o alegaciones para reconsiderar la medida.
 - c) La dirección del establecimiento en un plazo de 5 días hábiles posterior a la presentación de los descargos y alegaciones por parte del apoderado, deberá notificar los resultados de la investigación y la decisión de cancelar o no la matrícula del estudiante.
 - d) El apoderado cuenta con un nuevo plazo de 15 días hábiles para apelar y solicitar por escrito y dirigido a dirección, la reconsideración de la medida.
 - e) En un plazo de 5 hábiles, el director del establecimiento notifica al apoderado de la ratificación o reconsideración de la medida de cancelación de matrícula, previa consulta al consejo de profesores.
 - f) Durante este procedimiento, el establecimiento tiene la facultad de definir la suspensión temporal del estudiante hasta por 10 días hábiles, y con extensión de 5 días hábiles adicionales luego de la primera notificación de resultados.
 - g) Una vez aplicada la medida de cancelación de matrícula, el director del establecimiento tiene la obligación de informar a la superintendencia de educación dentro de un plazo de 5 días hábiles. Para que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito.
- E) Reducción de jornada escolar:** Medida es de carácter excepcional que solo se podrá aplicar cuando exista riesgo para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- Consiste en que el estudiante asista al colegio en una jornada reducida a la establecida en su horario de funcionamiento normal. Es aplicada por la dirección del



establecimiento, previa consulta al comité de convivencia escolar en sesión extraordinaria. Previo al inicio del proceso, el Director del Establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo establecidas en el art. 26 y 27 del presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

- a) Reunión con padres y/o apoderados del estudiante para dar cuenta de las acciones realizadas por el Colegio y posibilidad de reducir jornada.
- b) Reunión del comité de convivencia escolar, para determinar si corresponde dar curso a la medida o se debe implementar otra acción.
- c) Reunión con los docentes del curso, con el fin de llegar acuerdo sobre cómo se estructurará la jornada diferenciada y reducida, previendo la importancia de las asignaturas en el ámbito curricular.
- d) Notificación al apoderado mediante entrevista con dirección, UTP y convivencia escolar de la medida disciplinaria adoptada por el establecimiento. En caso de no presentarse, se notificara vía correo certificado y el establecimiento solicitara un testigo (funcionario) para levantar acta de notificación.
- e) En el caso que el apoderado no este conforme con la medida, podrá apelar dentro de los 5 días de la notificación mediante carta escrita y dirigida a la dirección del establecimiento. En dicho documento debe quedar expresamente la solicitud de dejar sin efecto la medida, y del mismo modo debe generar compromisos de buscar ayuda a las redes institucionales para resolver la situación que origino el uso de esta medida.
- f) La consideración de la apelación y/o ratificación de la medida de reducción de jornada será previamente consultada al consejo de profesores quienes deberán dejar por escrito las consideraciones y argumentos de carácter pedagógico y formativo a tener en consideración.
- g) Luego de la presentación de la apelación de la medida disciplinaria, se notificará de su resultado mediante entrevista con dirección y unidad técnica pedagógica,



dejando acta y registró firmado de la notificación final, acompañado del respectivo plan de trabajo para estudiante.

- h) Esta medida será reevaluada de manera mensual por el comité de convivencia escolar, siguiendo criterios como: cumplimiento, disposición, participación en talleres, conducta acorde al reglamento interno, entre otros.

Artículo 29: Medidas extraordinarias.

A) Reducción de jornada escolar por motivos de salud.

- a) El apoderado podrá solicitar la reducción de jornada escolar y modalidad de evaluación especial por motivos de salud.
- b) La solicitud debe realizarla directamente a la dirección del establecimiento y Unidad Técnico Pedagógica mediante carta formal y acompañada de todos los antecedentes médicos que avalen la solicitud.
- c) En un plazo de 5 días hábiles, la dirección del establecimiento notificara si aplica o no la solicitud del apoderado. Dicha notificación debe realizarse de manera presencial y levantando un acta firmada por ambas partes, en donde se detalla la forma de entrega de material, tiempo, evaluaciones, apoyos pedagógicos, entre otros.
- d) De acoger la solicitud del apoderado, será responsabilidad del profesor jefe (apoyado por UTP y PIE si procede) hacer entrega del material.
- e) El apoderado deberá recibir el material de estudio en el establecimiento y firmar acta de entrega.



TITULO VII: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Artículo 30: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Definición: Los viajes, giras de estudio y/o salidas pedagógicas constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes, implicando la salida de los y las estudiantes fuera del establecimiento y pudiendo ser dentro o fuera de la comuna y región. Esto, con el objetivo de complementar el desarrollo curricular en una o más asignaturas determinadas, por lo que es importante planificar dicha actividad como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las bases curriculares de cada nivel.

El Establecimiento Educacional no promueve la realización de “giras de Estudio”. Por ende, en caso de efectuarse alguna, esta será de exclusiva responsabilidad de la directiva de curso y Padres, Madres y Apoderados involucrados, los cuales deberán firmar un documento eximiendo al establecimiento de cualquier responsabilidad al efectuarse fuera del horario escolar establecido.

Distinción de Conceptos:

- **Salidas Pedagógicas:**
 - Desarrollar esta actividad es una decisión del profesor de asignatura o de docentes de distintas áreas. Su planificación, organización y desarrollo es de responsabilidad de los docentes respectivos y debe ser informada a dirección con a los menos 30 días de anticipación para su autorización.
 - Tiene un carácter eminentemente **formativo – académico**, complementario de una asignatura o en pro de la integración del trabajo académico en varias de ellas.
 - Los profesores responsables de la actividad deben entregar una planificación que dé cuenta de los objetivos y actividades a desarrollar en la salida pedagógica.



- La duración de las salidas pedagógicas será máxima **2 días**.
- Las Salidas pedagógicas pueden ser dentro o fuera de la Comuna.
- Para efectos de evaluación de logros de aprendizaje, el profesor jefe o responsable de la actividad realizara una pauta de observación y evaluación acorde con los objetivos de aprendizajes.

1. Salidas a Terreno:

- Tienen un carácter eminentemente **formativo – académico**, complementaria de una asignatura o en pro de la integración del trabajo académico en varias de ellas.
- Tienen un carácter y procedimiento “cotidiano” e involucra a un grupo curso o estudiantes de distintos niveles participes de alguna organización escolar o actividad extra programática.
- La Salida a terreno debe ser informada con a lo menos 15 días de anticipación.
- La salida a terreno se desarrolla exclusivamente dentro de la comuna
- Se puede autorizar y efectuar en cualquier curso o nivel, siempre y cuando se trate de una actividad debidamente planificada y se oriente hacia algún objetivo pedagógico.
- La duración de las salidas a terreno será de máximo **1 día**.

Autorización institucional

- La Dirección de la Escuela Municipal El Trencito, autorizara las Salidas Pedagógicas y Salidas a Terreno a los cursos que cumplan cabalmente con los criterios y normas del presente documento.
- La Dirección negara autorización para Salidas Pedagógicas o a Terreno en caso de:
 - No cumplimiento con los criterios y normas del presente documento.
 - Si hubiera dificultades generalizadas de los estudiantes del curso en rendimiento académico y/o a nivel disciplinario. O el grupo curso no asuma



responsablemente su participación en las actividades organizadas por el establecimiento durante el año escolar.

- La denegación de dicha autorización por los motivos expuestos puede ser para el curso completo o solo para uno o varios estudiantes.
- La dirección podrá, si lo considera pertinente, consultar la opinión del Equipo de Aula para autorizar o denegar autorización.

Normas y Criterios de Seguridad

- Para las salidas pedagógicas y de terreno se debe de considerar a lo menos 1 adulto por cada 5 estudiantes
- El establecimiento y profesor(a) responsable de la actividad entregará a cada estudiante una tarjeta identificativa la cual contendrá el nombre completo del estudiante, curso, nombre completo del profesor(a) responsable, teléfonos del profesor(a), del establecimiento y de apoderado(a), y dirección del establecimiento educacional.
- El(la) profesor(a) responsable de la actividad deberá portar una credencial con su nombre, apellido y datos generales del establecimiento. Del mismo modo, se les entregara a los profesores y/o apoderados que acompañen la actividad.
- El(la) responsable de la actividad deberá dejar en el establecimiento una copia con la planificación de la actividad, datos de contacto de los profesores y/o apoderados acompañantes y antecedentes del transporte que utilizaran (permiso de circulación y licencia de conducir del conductor, fotografía de la patente del vehículo, nombre de la empresa y teléfonos de contacto)
- El(la) responsable de la actividad deberá llevar siempre con él, la planificación de la actividad, nómina de estudiantes, copia de las autorizaciones de los apoderados.
- El(la) responsable de la actividad deberá contabilizar a los estudiantes dentro del medio de transporte, antes de dar inicio a cualquier recorrido.



- Agregar protocolo en caso de accidentes en salidas pedagógicas / terreno. Especificar quien o quien llevar a estudiante a urgencia, y el seguro escolar del estudiante.
- El (la) responsable de la actividad deberá comunicarse con el establecimiento de forma inmediata ante cualquier caso o situación que considere una emergencia y/o cuando por algún motivo los horarios programados para su retorno se retrasen.
- No se autorizaran autorizaciones telefónicas

Normas y deberes de los(las) estudiantes

- Los/las estudiantes deberán asistir a la actividad con el uniforme escolar oficial, buzo del establecimiento u otro, según indique el docente a cargo.
- Ningún alumno/a podrá salir del establecimiento sin haber sido debidamente registrado por el docente a cargo y verificado la autorización de su padre, madre y/o tutor legal.
- El desplazamiento fuera de las dependencias del establecimiento será siempre en grupo y estando bajo el cuidado de profesores y/o apoderados.
- Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias.
- En el trayecto en medio de transportes deben mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- Utilizar siempre los cinturones de seguridad.
- Esta estrictamente prohibido durante el trayecto en medios de transporte, pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar tanto en pasillos como asientos, o cualquier acción que atente contra su seguridad física.
- No subir o bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y/o detenida sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
- Deben respetar los horarios planificados para cada actividad, así como desarrollar las tareas que el profesor designe.



- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con playas, río, lagos, piscina, etc. Los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas en la planificación y autorización firmada por los apoderados. Y jamás sin ser supervisados por algún docente y/o adulto responsable. No obstante, lo anterior, quedara estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes.
- Se prohíbe cualquier porte o consumo de drogas lícitas o ilícitas.
- Corresponde especialmente a los estudiantes:
 - Mantener el orden y disciplina, tanto en el vocabulario y el actuar, durante el trayecto de salida y en el lugar de la visita.
 - Seguir las instrucciones del profesor y acompañantes de apoyo.
 - Ante cualquier situación inadecuada comunicar de inmediato a profesor y/o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - ✓ si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
 - ✓ Si observan que un compañero/a se siente mal.
 - ✓ Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.
 - ✓ Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
 - Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y **el medio ambiente.**
 - No llevar o portar accesorios no solicitados para la actividad, tales como; artículos de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad personal. (celulares, tablet, notebook, etc.) El establecimiento no se hace responsable por pérdida o daño.



Procedimiento Transversal para Salidas Pedagógicas y a Terreno.

1. El/la profesor(a) responsable de la actividad deberá solicitar a dirección la autorización para su ejecución con 30 días de anticipación.
2. Deberá presentar junto con la solicitud de autorización la planificación de actividad.
3. Será el profesor o profesional a cargo de la actividad quien gestionara la autorización con los padres, madres y/o apoderados, quienes deberán ser informados de la actividad y recibir la respectiva carta de autorización a ser firmada con a lo menos 20 días de anticipación.
4. La Dirección del establecimiento será la responsable de remitir los antecedentes de dicha actividad al Daem, y luego de su visado, enviarlo a la Dirección Provincial de Educación y de gestionar el seguro escolar.
5. Los estudiantes que no cuenten con la autorización firmada por el padre/ madre y/o tutor legal no podrá participar de la Salida Pedagógica o Terreno. Ante esto, es deber del profesor responsable de la actividad y el establecimiento adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.
6. El(la) profesor(a) responsable de la actividad deberá pasar asistencia al momento de dejar el establecimiento, y del mismo modo, cuando se prepara su retorno a la Escuela.
7. El(la) profesor(a) responsable de la actividad deberá informar de las medidas de seguridad, reglas y proceder de la actividad a los estudiantes al momento de iniciar esta, y velar por que se cumplan a cabalidad. E informar a los apoderados con la entrega del presente protocolo
8. El(la) profesor(a) responsable de la actividad deberá contar con el listado de teléfonos de padres, madres y/o apoderados para comunicarse en caso de alguna emergencia.
9. El/la responsable de la actividad deberá cumplir con todas las normas y criterios detallados en el presente protocolo de actuación.



Artículo 31: PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y/O AGRESIONES SEXUALES.

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Cód. 7.

Conceptos claves:

Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño, niña, sea en alimentación, salud protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o tenga amigos/as/, no enviarlo a la escuela, etc). O transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como los malos tratos físicos,



agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Maltrato Físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable.

El abuso sexual y estupro son una forma grave de maltrato infantil, que implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente incluyendo entre otras, las siguientes;

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la Tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña y adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un /a menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.



Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: Falta de educación sexual. Baja autoestima, carencia afectiva. Dificultades en el desarrollo asertivo. Baja capacidad para tomar decisiones. Timidez o retraimiento.

Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales frente a sospechas de agresiones sexuales y/o situaciones de carácter sexual.

Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar, dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. Resistencia a regresar a casa después del colegio. Retroceso en el lenguaje. Trastornos del sueño. Desórdenes en la alimentación. Fugas del hogar. Autoestima disminuida. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). Ansiedad, inestabilidad emocional, sentimientos de culpa. Inhibición o pudor excesivo. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. Intentos de suicidio o ideas suicidas. Comportamientos agresivos y sexualizados.

Distinción por edades.

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno/a victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante tribunales de familia, carabineros, PDI, etc.



Procedimiento en caso de sospecha de situaciones de abuso sexual.

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. **La denuncia se debe de realizar dentro de las 24 horas siguientes de tomado conocimiento del hecho.**

- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

1.- Detección o toma de conocimiento.

Ante la sospecha y/o certeza, el receptor de la sospecha deberá informar al director/a del establecimiento, el cual dará cuenta de los antecedentes al o la Encargado/a de Convivencia Escolar.

Sugerencias para la persona que toma conocimiento del hecho.

- Conversar con el niño/a.
- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a. por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible para ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles
- Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño/a. no enjuicie.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quien es el abusador/a.
- Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.



- Registre en forma textual el relato del niño/a. (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

2.- Análisis de la Información.

- Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social). Es muy importante evitar (en todo momento) contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- **Informar al apoderado/a:** se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento. Junto con informar, se debe acoger al padre/madre/apoderado y ofrecerle todo el apoyo educativo y psicosocial (dentro de lo permitido y los alcances como establecimiento) al niño/a. En caso que sea el apoderado/padre/madre el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos del establecimiento.
- No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se le debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director y Equipo de Convivencia Escolar. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el establecimiento hacia el/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene solo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, se debe de informar a la autoridad correspondiente (24 horas como plazo máximo).
- En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/asistente social) debe contactarse con OPD, SENAME, entre otros organismos, para solicitar orientación.



- El responsable de guiar el proceso deberá:
 - Citar y acoger al apoderado del estudiante aludido a una entrevista personalizada (dependiendo la situación que origina la activación del protocolo).
 - Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante

3.- Adopción de medidas de urgencia para los implicados.

- Una vez aclarado los hechos (en la medida de lo posible y sin caer en la revictimización del niño/a), la Dirección del establecimiento junto al equipo psicosocial, definirán las líneas a seguir entre las que se tienen: informar a Unidad de Convivencia Escolar Daem, redacción de informe, traslado a hospital, entre otras.
- Cabe señalar, que dado el grupo etario de nuestra escuela (de 4 a 12 años), no corresponde realizar denuncia ante ningún organismo policial o jurídico (en el caso que un estudiante sea victimario), por el carácter de inimputabilidad de nuestros estudiantes de acuerdo a su edad.

Procedimiento frente a un abuso entre alumnos/as ocurrido en el establecimiento.

- 1.- Quien toma conocimiento del hecho debe de informar de forma inmediata al Director/a.
- 2.- Equipo psicosocial entrevista a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo.
- 3.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida en la escuela.



4.- Se activa el Comité de Convivencia Escolar para realizar el análisis del caso con todos los antecedentes a la vista y proceder a tomar medidas, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

5.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Director/a para informar el procedimiento a seguir y firmar la medida adoptada y/o acuerdo correspondiente, según lo acordado en el **Comité de Convivencia Escolar**, así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que éste permanezca en la escuela.

6.- En los cursos de los estudiantes involucrados, y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía de un miembro de convivencia escolar, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.

7.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a de Convivencia Escolar. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor.

Prevención del abuso sexual infantil en el establecimiento.

- Prevenir el abuso sexual infantil supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del abuso sexual infantil que desea implementar en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar de la Escuela Municipal El Trencito se orienta a; **evitar el abuso y detectarlo tempranamente.**

- Para evitar situaciones de abuso sexual infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo psico-social. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.



- Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como; desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños y niñas.
- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- **Medidas pedagógicas y de apoyo Psicosocial:** Las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial son aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Así mismo en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
Entre las medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial se encuentran;
 - Adecuación curricular y el acompañamiento pedagógico para el niño o niño involucrado en la activación del protocolo.
 - Seguimiento psicosocial con el niño o niña. En la medida que esto sea posible dependiendo de la situación que activa el protocolo.



Artículo 32: Protocolo de comunicación efectiva para el personal del establecimiento.

La Escuela Municipal El Trencito en su compromiso por mejorar la calidad de la educación y propiciar un mejor espacio de trabajo, reconoce la importancia de motivar permanentemente y mejorar los canales de comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa. Con el fin de lograr que cada persona realice de la mejor forma sus deberes y promoviendo el bienestar al interior de la institución.

Considerando la importancia que tiene la gestión del talento humano especialmente en una institución educativa, es que necesitamos centrar los esfuerzos para propiciar el desarrollo de habilidades y competencia de cada uno de los integrantes que conforman el plantel educativo, favoreciendo el compromiso y la creación de ambientes de integración y desarrollo profesional.

Objetivos:

- Fortalecer los niveles de eficiencia y satisfacción personal, laboral y el sentido de pertenencia de los docentes y asistentes de la educación
- Mejorar los canales de comunicación entre dirección y el personal del establecimiento para el cumplimiento de metas y objetivos comunes y en beneficio del establecimiento y sus estudiantes.

Protocolo:

1.- PERFIL DE COMPETENCIAS: cada docente y asistente de la educación debe conocer claramente cuáles son sus funciones y deberes, así como las competencias que se esperan de él/ella. Sera responsabilidad de Dirección y UTP velar por el conocimiento claro de esta información.

2.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: Cada Docente y asistente de la educación podrá ser evaluado por el Director con la asesoría (de requerirlo) de su equipo de gestión. Esto para generar un reconocimiento y/o amonestación dependiendo la situación.



3.- PROCEDIMIENTO: se destacan dos procedimientos dependiendo la situación; reconocimiento o amonestación.

A) en caso de reconocimiento: la Dirección del establecimiento hará entrega de un Memorándum para reconocer la labor del docente/asistente quien haya destacada en alguna acción, iniciativa o responsabilidad adquirida.

Sumado a lo anterior, quedara a criterio del Director/a sumar un reconocimiento público en Concejo de profesores, Concejo general o vía correo electrónico.

B) en caso de Amonestación: Será responsabilidad del Director/a generar las instancias de amonestación y dialogo con el fin de mejorar y fortalecer la labor del docente/asistente.

- Primera instancia: se realizará una amonestación verbal acompañada de una retroalimentación. Dicha instancia deberá quedar firmada por ambas partes involucradas en acta.
- Segunda instancia: se realizará una amonestación por escrito mediante un memorándum el cual será firmado por ambas partes involucradas y propondrá nuevos plazos para subsanar lo requerido.
- Tercera instancia: se realizará una nueva amonestación por escrito mediante un memorándum el cual será firmado por ambas partes involucradas. Propondrá un nuevo plazo para subsanar lo requerido e informará al involucrado sobre la notificación al sostenedor.
- Cuarta instancia: Se notificará del caso al sostenedor.



Artículo 33: Protocolo para el Ingreso de Estudiantes en Práctica

En el marco de la gestión educativa y la contribución a los procesos formativos de los estudiantes, la Escuela Municipal El Trencito otorga la posibilidad de realizar prácticas de pregrado y profesionales a estudiantes universitarios, en los distintos niveles y estamentos que así lo requiera la comunidad educativa.

De esta manera, se espera que los profesionales en formación pongan a disposición sus conocimientos, habilidades y aptitudes, al servicio de los alumnos y sus cuidadores, manteniendo una responsabilidad ética y profesional, acorde al protocolo diseñado para cada práctica requerida.

Los responsables de velar por el cumplimiento de éste, serán los supervisores en terreno, según el ejercicio profesional que corresponda, posterior a la presentación y aceptación del estudiante por parte del Equipo Directivo.

❖ Responsabilidades del Estudiante en Práctica:

- Conocer el PEI de la Escuela y adherirse al mismo.
- Conocer el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar de la Escuela
- Conocer, interesarse y respetar en su diversidad a los estudiantes de la Escuela.
- Asistir puntual y rigurosamente a su trabajo práctico-profesional dentro de su horario previamente consensuado.
- Sostener una adecuada presentación personal, acorde a sus funciones y área de desempeño.
- Hacer uso de un lenguaje formal y profesional hacia los estudiantes con los cuales trabajará.
- Entregar planificaciones y/o plan de práctica en los plazos que corresponde.

❖ La Universidad deberá comprometerse a:

- Realizar la gestión, solicitud y coordinación con la Escuela El Trencito.



- Presentar de manera formal a su estudiante en práctica, dando a conocer el objetivo de su trabajo dentro de la comunidad educativa.
- Presentar Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños otorgado por el Servicio de Registro Civil.
- Presentar Seguro Escolar en caso de accidente en beneficio del alumno.
- Supervisar al estudiante al menos 2 veces durante su proceso de práctica.

PROTOCOLO

- I. La casa de estudio que requiera de práctica profesional para alguno de sus estudiantes deberá solicitar de manera formal al correo de la Escuela eltrencito@temuco.cl, una reunión con el Equipo Directivo manifestando la necesidad de acoger a uno de sus estudiantes. Una vez acusado recibo, se coordinará hora y fecha para reunión presencial, donde deberá asistir Profesor guía y/o Supervisor del estudiante en práctica, junto al mismo.
- II. Posterior a la coordinación, estos deberán presentarse en la Escuela, exponiendo el objetivo de su práctica, además de una carta de presentación, registro de asistencia, declaración individual de seguro escolar y certificado de inhabilidad para trabajar con niños.
- III. Serán aceptadas las prácticas universitarias que cumplan con lo explicitado anteriormente, donde el alumno deberá tomar contacto, según corresponda, con el profesional supervisor en terreno, para informar el objetivo de su práctica, periodo de desarrollo de esta, horas semanales a llevar a cabo junto a días y horarios en que podrá presentarse dentro del establecimiento.
- IV. El alumno en práctica será el encargado de presentar su Plan de Práctica al supervisor en terreno, donde, además, en caso de las prácticas en docencia, deberán ser visadas por el UTP.

La Escuela El Trencito, se reserva el derecho de poner fin a una práctica profesional, si es que alguno o varios puntos del protocolo no se cumplen a cabalidad, o por algún otro motivo de carácter grave que, las autoridades estimen conveniente.



Artículo 34: Protocolo que garantiza el Derecho a la Identidad de Género de Niñas, Niños y Adolescentes

De acuerdo con la ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, el Ministerio de Educación otorga las Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno.

De esta forma, para llevar a cabo estas orientaciones, se dispone las de las siguientes definiciones:

- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de Género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- **Expresión de Género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

*No obstante, este protocolo entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.



Principios en que se funda el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, sobre los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes sobre la materia.

- ❖ **Dignidad del Ser Humano:** promoción del respeto a la integridad física y oral de los estudiantes, asistentes y profesionales de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos.
- ❖ **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente:** Derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada.
- ❖ **No Discriminación Arbitraria:** prohibición a toda persona natural o jurídica, institución pública o privada, realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad y expresión de género.
- ❖ **Principio de Integración e Inclusión:** eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
- ❖ **Principios Relativos al Derecho a la Identidad de Género:**
 - **PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN:** derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
 - **PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD:** toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles.
 - **PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO:** los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales.
 - **PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA:** todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución



de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.
2. Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a o director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
3. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento.
4. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.
5. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad,



resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

- a. **APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA:** Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe -o quien cumpla labores similares- la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N^o 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N^o 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

- b. **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c. **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N^o 21.120, que regula esta materia.

* Es importante que los padres, madres y/o apoderados o estudiantes soliciten la entrevista a través de los medios formales establecidos para ello en el Reglamento Interno, los que



pueden ser por escrito o de manera verbal, siempre resguardando que quede registro de la fecha en que se hizo la solicitud.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años.

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- d. **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N^o 21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.



- e. **PRESENTACIÓN PERSONAL:** El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Aquella circunstancia deberá ser consignada en el reglamento interno, en su apartado pertinente, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.
- f. **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos ¹³ u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Las autoridades de los establecimientos educacionales deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



Artículo 35: PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Definición:

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.



- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento

Pasos a seguir en caso de sospecha o toma de conocimiento de vulneración de derechos.

1. En el momento que un integrante de la comunidad escolar toma conocimiento de una probable situación de vulneración de derechos:

1.1 Debe desplegar conducta protectora (no implica contacto físico), obtener un relato claro, escuchar activamente, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre la/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.

1.2 En forma inmediata escribirlo detalladamente, no indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.

1.3 Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.



1.4 No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.

1.5 Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo.

2. Quien recibe el relato informa de manera oral y escrita de forma inmediata a Dirección y Unidad de Convivencia Escolar del Establecimiento.

3. Si la denuncia es recibida, primero por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, éste debe informar los hechos al Director del Establecimiento y reunir todos los antecedentes posibles para determinar si es que el hecho descrito es constitutivo de delito, y si eso se confirma, realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunal de Familia. La denuncia no podrá exceder las 24 horas después de tomado conocimiento del hecho.

4. Si la vulneración de derechos requiere constatar lesiones se llamará a Carabineros o PDI para realizar la denuncia. Si la denuncia se realiza a fiscalía o tribunal de familia, se realizará vía oficio o plataformas en línea de acuerdo a las disposiciones de cada institución. La derivación a OPD se realizará vía correo electrónico o plataformas disponibles.

5. En un plazo de 2 días hábiles de realizada la denuncia, un integrante del Equipo de Convivencia Escolar debe informar al profesor jefe (si no estuviera en conocimiento) y tomar contacto vía telefónica con los padres y/o adulto responsable de la presunta víctima, a quien se informa de lo ocurrido y de la derivación o denuncia efectuada.

6. La Unidad de Convivencia determinará estrategias y acuerdos en relación a, medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y de resguardo que aseguren la protección efectiva de la víctima, tales como:

a.- Contención emocional

b.- Derivación a red externa (CESFAM, SENDA, OPD, Clínica psicológicas Universitarias, entre otras)



c.- Observación en aula, realizada por profesor (a) jefe.

d.- Acompañamiento individual psicológico.

e.- Acompañamiento familiar, a través de entrevistas a los cuidadores.

f.- Acompañamiento psicopedagógico.

g.- Otros emergentes de acuerdo a cada situación.

7. En un plazo máximo de 20 días hábiles, el Trabajador Social u otro integrante del equipo de convivencia indaga en la institución responsable del caso, estrategias de protección y reparación a utilizar con él o la estudiante afectada, si las hubiera.

8. Transcurrido un mes, un integrante del equipo de convivencia escolar, realiza seguimiento del estudiante, evaluando avances o retrocesos a nivel académico y de comportamiento, determinando la necesidad de continuar con los apoyos establecidos a nivel psicosocial y pedagógicos o de modificados.

9. La encargada de Convivencia u otro miembro del Equipo de Convivencia Escolar realizará el seguimiento de todas las acciones desplegadas, acuerdos establecidos, asegurando el cumplimiento del protocolo y medida que se aplique, dejando registro en el expediente del estudiante.

10. En todo momento se asegurará al estudiante la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

11. Si la persona que realiza la vulneración de derechos fuera un funcionario Inmediatamente se desplegarán las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante con la separación del eventual responsable de su función directa con el estudiante, pudiendo ser trasladado a otras funciones, informando al Director del Departamento de Educación, para que instruya los pasos a seguir con el funcionario e inicie el procedimiento correspondiente.



12. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, por un integrante de convivencia escolar, profesor jefe o inspector de nivel, si es necesario por sus padres.

Prevención de situación de vulneración de derecho en el establecimiento.

- Prevenir situaciones de vulneración de derechos supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención de vulneración de derechos que desea implementar la Escuela Municipal El Trencito se orienta a; **evitar el abuso y detectarlo tempranamente.**
- Para evitar situaciones de vulneración de derechos desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo psico-social. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.
- Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como; desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños y niñas.
- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y asistentes del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.



- **Medidas pedagógicas y de apoyo Psicosocial:** Las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial son aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Así mismo en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Entre las medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial se encuentran;

- Adecuación curricular y el acompañamiento pedagógico para el niño o niño involucrado en la activación del protocolo.

- Seguimiento psicosocial con el niño o niña. En la medida que esto sea posible dependiendo de la situación que activa el protocolo y dictamen de tribunal de familiar.



Artículo 36: PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA Y/O SUICIDIO

Antecedentes Generales:

Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros.

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

- **¿Qué es la conducta suicida?**

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución** (OMS, 2001).



En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- 1. Ideación suicida:** abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- 2. Intento de suicidio:** implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- 3. Suicidio consumado:** término que una persona, en forma verbal e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes.

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando **vulnerabilidad** en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Aun cuando podamos establecer elementos comunes, estos factores se manifiestan de manera única, en un determinado momento y con características particulares en cada individuo. Por ello es que la conducta suicida es de alta complejidad y dinamismo.



Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, **no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo**. Del mismo modo, su **ausencia no significa nula posibilidad de riesgo**

| | |
|---------------------|---|
| Ambientales | <ul style="list-style-type: none">• Bajo apoyo social.• Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.• Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).• Prácticas educativas severas o arbitrarias.• Alta exigencia académica.• Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.• Desorganización y/o conflictos comunitarios.• Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda. |
| Familiares | <ul style="list-style-type: none">• Trastornos mentales de la familia.• Antecedentes familiares de suicidio.• Desventajas socio-económicas.• Eventos estresantes en la familia.• Desestructuración o cambios significativos.• Problemas y conflictos. |
| Individuales | <ul style="list-style-type: none">• Trastornos de salud mental (trastornos de ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas, etc.).• Intento suicida previo.• Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Suicidio de un par o referente significativo.• Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.• Maltrato físico y/o abuso sexual.• Víctima de bullying.• Conductas auto lesivas.• Ideación suicida persistente.• Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.• Dificultades y retrasos en el desarrollo.• Dificultades y/o estrés escolar. |
|--|---|

Prevención de conductas suicidas.

- La escuela Municipal El Trencito promueve la sociabilización y sensibilización de la problemática, mediante la capacitación a profesores, asistentes de la educación y padres, madres y apoderados. Permitiendo que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan reconocer conceptos, factores de riesgo y promover la prevención de dichas conductas.
- Se busca fortalecer la autoestima y amor propio de los/as estudiantes mediante el apoyo constante en el desarrollo de sus habilidades sociales, emocionales y vocacionales. Para ello es necesario mantener relaciones de afecto y respeto dentro de las aulas y propiciar constantemente las conductas positivas en los estudiantes (refuerzo positivo). Aquello permitirá que los/as estudiantes puedan desarrollar una identidad basada en los valores que entreguen herramientas para la resolución pacífica de conflictos; empatía, respeto, autonomía.
- Se generan y promueven espacios de conversación y confianza para que los/las estudiantes comuniquen lo que les pasa, sienten o desean. Practicando toda la comunidad educativa procesos de escucha activa.
- Se promueven dentro de la comunidad educativa factores protectores para ser partícipes activos en su promoción, favoreciendo su presencia tanto en el ambiente escolar como a nivel individual y familiar.



Factores protectores de la conducta suicida en etapa escolar.

| | |
|---------------------|--|
| Ambientales | <ul style="list-style-type: none">• Integración social, por ejemplo; participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.• Buenas relaciones con compañeros y pares.• Buenas relaciones con profesores y adultos.• Contar con sistemas de apoyos.• |
| Familiares | <ul style="list-style-type: none">• Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).• Apoyo de la familia. |
| Individuales | <ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.• Proyecto de vida o vida con sentido.• Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.• Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades. |

- Por último, el establecimiento en su estrategia de preventiva realiza un trabajo coordinado con programa “Habilidades para la Vida” y “actuar a Tiempo” de SENDA.

Mitos y verdades sobre la conducta suicida

En torno a la conducta suicida existen una serie de afirmaciones y creencias que determinan la forma en que las personas reaccionan y actúan en relación a la conducta suicida. **Los mitos** son concepciones erróneas sin base científica basadas en creencias y juicios de valor equivocados. Los mitos **no ayudan en nada** a la persona y obstaculizan la prevención del suicidio y una intervención adecuada, algunos de los cuales se presentan a continuación:

| Mito | Realidad |
|--|---|
| Si realmente se quiere suicidar no lo dice. | La mayoría de las personas que se suicidan han advertido de sus intenciones. |
| Es mejor mantener en secreto los sentimientos suicidas de alguien. | Nunca se debe mantener en secreto los pensamientos y sentimientos suicidas de alguien, incluso si pide que lo hagas. |
| Quien dice que se va a suicidar, no lo hace. | Las personas que están pensando en suicidio suelen encontrar alguna forma de comunicar su dolor a los demás, a menudo |

| | |
|---|---|
| | hablando indirectamente sobre sus intenciones. La mayoría de las personas suicidas admitirá sus sentimientos si se les pregunta directamente. |
| Quienes intentan suicidarse no desean morir, solo intentan “llamar la atención” | Aunque no todos los que intentan el suicidio desean morir y son ambivalentes frente a este deseo (deseo de morir si su vida continúa de la misma manera y vivir si se produjeran pequeños cambios en ella). Es un error pensar que intentan llamar la atención, pues son personas que sufren y no encuentran otras alternativas, excepto el atentar contra su vida. |
| Si de verdad se hubiera querido matar, utiliza un medio más letal. | El método elegido para el suicidio no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza. |
| Si mejoro de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer. | Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos. |
| Solo los especialistas pueden ayudar a una persona en crisis suicida. Si te acercas sin la debida preparación es perjudicial y se pierde el tiempo para su abordaje adecuado. | Preguntar a alguien si quiere suicidarse nunca le dará una idea que no ha pensado ya. La mayoría de las personas con ideas suicidas son sinceras y se sienten aliviadas cuando se les pregunta acerca de sus sentimientos e intenciones. Hacerlo puede ser el primer paso para ayudarlas a elegir vivir. No hay que ser especialista para auxiliar a quien está pensando en el suicidio, cualquier interesado en ayudar puede ser un valioso aporte en su prevención. |
| Toda persona que es suicida está deprimida. | Aunque toda persona deprimida tiene posibilidades de realizar un intento de suicidio o suicidio, no todos los que lo hacen presentan esta problemática. Pueden presentar esquizofrenia, adicción al alcohol u otras drogas, u otros trastornos de ánimo o mental. Aunque sin duda, quien se suicida es una persona que sufre. |
| Si quiso suicidarse una vez, querrá suicidarse siempre. | Aun cuando es cierto que el impulso suicida puede volver a aparecer, cuando la persona recibe ayuda a tiempo y un tratamiento adecuado, su mejoría puede ser estable. |



Señales de alerta.

Existen señales **directas**, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. Trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más **indirectos** en el comportamiento de él o la estudiante que pudiera estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

- **Señales de alerta directa:**

- **Busca modos para matarse;**

- ✓ Búsqueda en internet.
- ✓ Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- ✓ Planifica y prepara el suicidio. (lugar, medio, etc.).

- **Realiza actos de despedida;**

- ✓ Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- ✓ Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

- **Presenta conductas auto lesivas;**

- ✓ Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

- **Habla o escribe sobre;**

- ✓ Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- ✓ Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- ✓ Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- ✓ Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.



- **Señales de alerta indirecta:**
 - Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
 - Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
 - Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
 - Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
 - Deterioro de la autoimagen, importante baja de autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
 - Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
 - Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

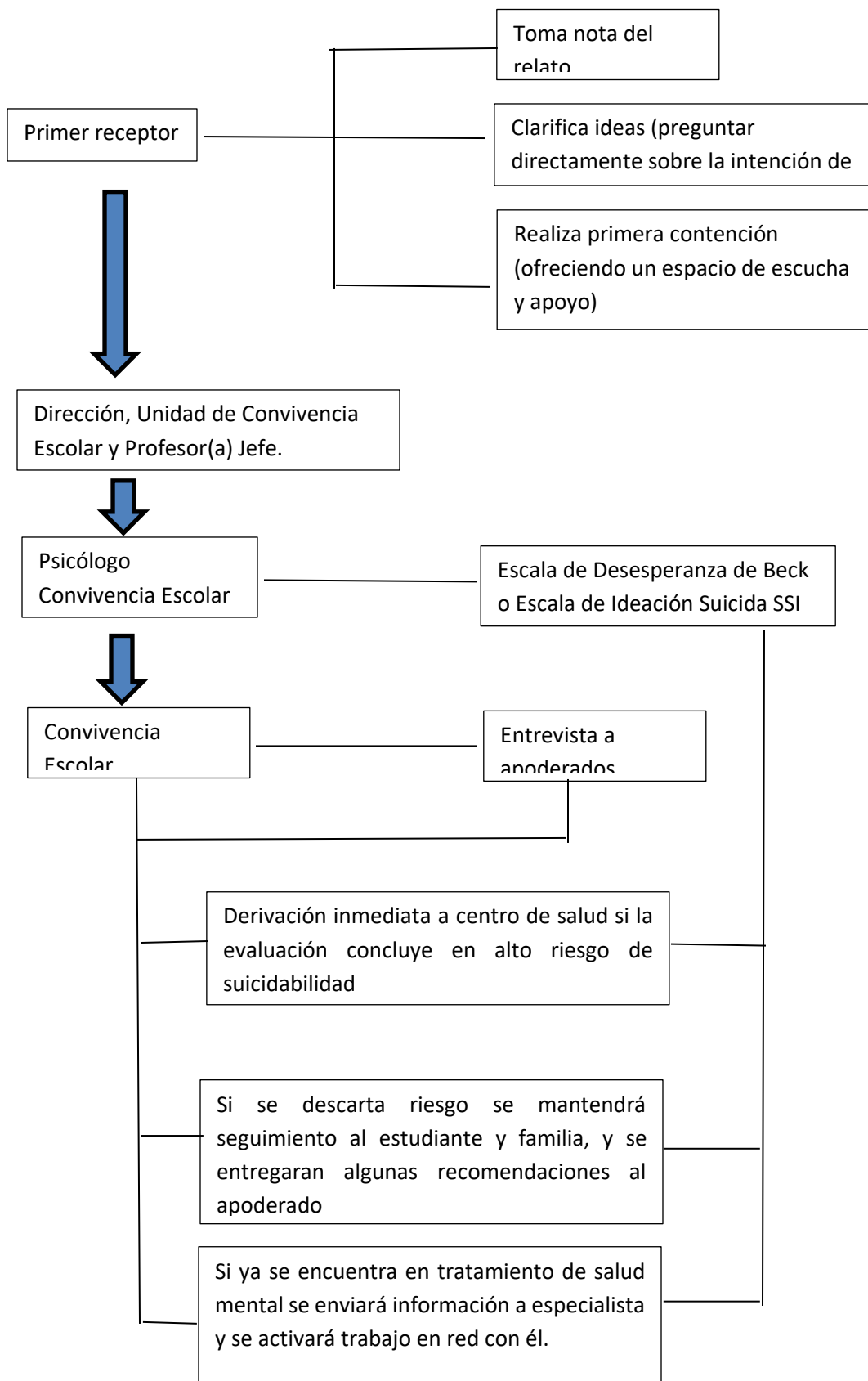
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA.

1. Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad educativa) de una situación de sospecha de ideación suicida deberá escribir en el cuaderno de entrevista el relato del o la estudiante.
 - 1.1 Lo primero es no ignorar tal comunicación, sino prestarle atención, clarificar qué quiere intentar decir con estos pensamientos,
 - 1.2 Hacerle notar que no está solo, consultar sobre sus deseos para sentirse mejor, ofrecerle el espacio para ser escuchado. Preguntarle directamente si lo que quiere es suicidarse (Es un mito pensar que se puede estar incentivando al suicidio al preguntarle).
2. Una vez que el o la estudiante termine su relato se debe dar a conocer la situación a Dirección, Unidad de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.
3. La unidad de Convivencia Escolar debe entrevistar al estudiante en el mismo día de la revelación, para la detección del riesgo (aplicación “Escala de desesperanza de Beck o Escala de ideación suicida SSI” de acuerdo a criterio de profesional psicólogo), realiza la contención y se le presta apoyo al o la estudiante.



4. Unidad de Convivencia Escolar cita a entrevista al apoderado del o la estudiante.
5. Si la evaluación concluye que el o la estudiante está en riesgo alto de suicidabilidad, se procederá a entregar la ficha de derivación al centro de salud del apoderado, si se descarta un riesgo alto, se mantendrá un seguimiento con el estudiante y la familia.
6. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista, a la vez se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria y solicitar recomendaciones para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.

Esquema Grafico



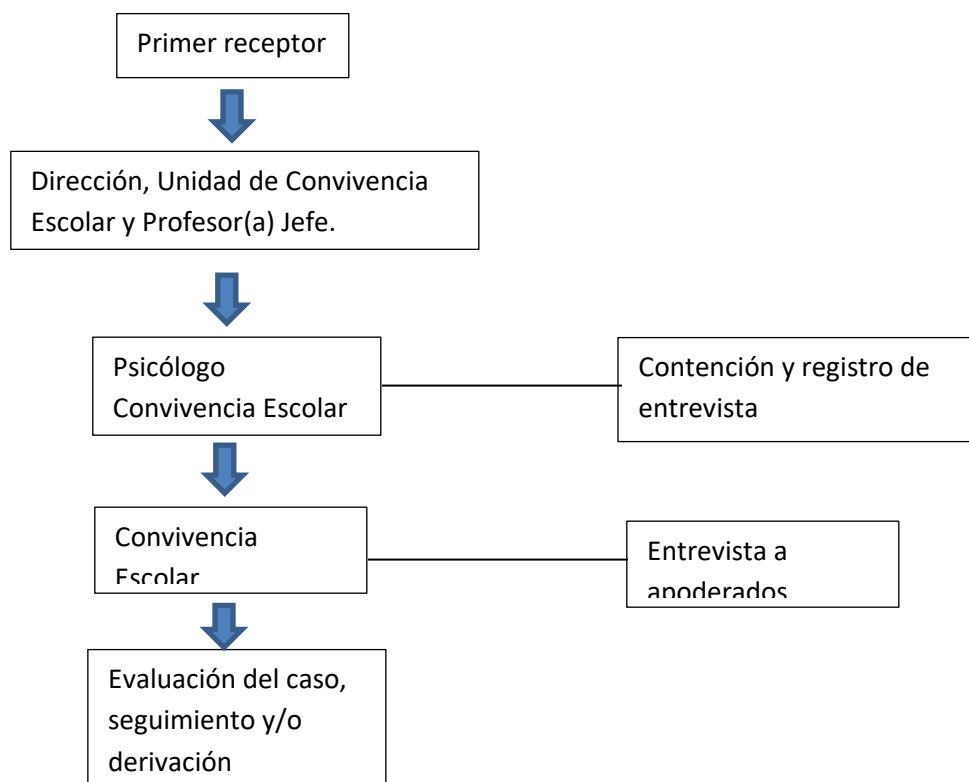


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTO LESIVAS DE ESTUDIANTES.

Esto es, pegarse, quemarse, hacerse cortes en diferentes partes del cuerpo y con diversa intensidad. Entra en este ámbito adoptar conductas altamente riesgosas, como caminar en el borde de un acantilado, puente, etc., o beber hasta embriagarse, como arriesgándose en demasía.

1. Quien dé cuenta de una situación como esta debe de manera inmediata dar a aviso a Dirección, Unidad de Convivencia Escolar y profesor(a) jefe.
2. Psicólogo(a) debe conversar con el estudiante, realizar contención y dejar registro de entrevista.
3. La Unidad de Convivencia Escolar debe llamar, en un plazo no mayor a 24 horas, al apoderado/a para informar la situación
4. Se debe recabar información con la familia, para evaluar la aplicabilidad de las pautas de riesgo suicida del MINSAL. (Escala de desesperanza de Beck – Escala de ideación suicida SSI)
5. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista, a la vez se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.

Esquema Grafico



PROTOCOLO FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando consumación dentro del establecimiento.

1. Quien se percate del intento suicida por parte de algún/a estudiante debe en lo posible realizar los primeros auxilios correspondiente (pedir ayuda a enfermería)
2. Se debe informar de manera inmediata a Unidad de Convivencia Escolar y Dirección.
3. Dirección debe llamar de forma inmediata al 134 (ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano.
4. Unidad de Convivencia Escolar debe llamar al apoderado para informar lo acontecido.
5. La Unidad de Convivencia Escolar debe llamar o citar a entrevista al apoderado, pasado 5 días de ocurrido el hecho, para recabar información con la familia y



conocer los antecedentes médicos además de ofrecerles los apoyos correspondientes (Contención emocional, talleres en el curso, ficha de derivación).

6. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista, a la vez se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.
7. Organizar reuniones con el equipo escolar Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación de nivel correspondiente del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
 - Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.
8. Se realizará un plan de acción con los estudiantes a cargo de la Unidad de Convivencia Escolar
9. Preparar la vuelta a clases. Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
 - La vuelta a la escuela debe ser conversada y analizada con los padres, la Unidad de Convivencia Escolar, Inspectoría general, UTP, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO DE SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Al tomar conocimiento del hecho la Directora del establecimiento o quien ella designe deberá contactar a los padres del/la estudiante manifestar la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
2. Se informará que la Unidad de Convivencia Escolar realizará el seguimiento en conjunto con él o la profesor/a jefe.
3. Organizar reuniones con el equipo escolar Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación de nivel correspondiente del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
 - Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.
 - Se realizará un plan de acción con los estudiantes a cargo de la Unidad de Convivencia Escolar.
4. Preparar la vuelta a clases. Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
 - La vuelta a la escuela debe ser conversada y analizada con los padres, la Unidad de Convivencia Escolar, Inspectoría general, UTP, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO, (propuesta MINSAL de 7 pasos)

1. La Directora (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.
2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres.
 - 2.1 El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
 - 2.2 La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
 - 2.3 Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
 - 2.4 Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros de la unidad de Convivencia Escolar que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.
 - 2.5 A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y



pertenencias presentes en el establecimiento, eliminar información de MYSCHOOL del curso del estudiante para evitar su notificación.

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

3.1 Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

3.2 También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

4.1 Respecto a los estudiantes, la escuela debe cuidarlos ya que esto es un aspecto fundamental para la post intervención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

4.2 Para esto la Unidad de Convivencia Escolar realizará una charla a los estudiantes con ayuda de los profesores jefes con el fin de darles la oportunidad de expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas además sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

4.3 Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos

4.4 Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Información a los medios de comunicación

5.1 Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

- ✓ El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.



- ✓ Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- ✓ Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- ✓ El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. Funeral y conmemoración

6.1 Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

6.2 En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

6.3 Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

7. Seguimiento y evaluación

La Unidad de psicología debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.



Artículo 37: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El siguiente protocolo se activará ante cualquier acción intencionada, ya sea física y/o psicológica que cause temor, desprecio o rechazo hacia la persona, que se de en la interacción entre estudiantes. Frente a ello, el proceder será el siguiente:

➤ EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA:

ACCIONES

- 1.** Cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea directivos, profesores, asistentes de la educación, de aula, auxiliar, apoderados, estudiantes, que detecte o algún estudiante que sufra alguna situación de violencia será el responsable de acoger la denuncia y escribirla en el **“Formato de Denuncia ante agresión entre estudiantes”**.
- 2.** Una vez recogida la denuncia se derivará a Convivencia Escolar, en caso de tratarse de una agresión física y si así lo amerita será derivado/a en forma inmediata al Consultorio Miraflores u Hospital Regional con informe que describa situación.
- 3.** De no ameritar el traslado a Centro Asistencial, será Convivencia Escolar, quien investigue el hecho de agresión en un plazo máximo de cinco días hábiles, considerando el relato de todos los involucrados, incluyendo probables testigos del hecho. Dejando registro escrito de todas las intervenciones.
- 4.** Dependiendo de la gravedad de la agresión se determinará si lo sucedido amerita una medida Formativa, Pedagógica o Disciplinaria, la que será abordada por el Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica o Inspector General.
- 5. Debido proceso:** El o los estudiantes sujetos de la medida disciplinaria tienen el derecho a recibir un debido proceso y pueden entregar antecedentes para su defensa, realizar sus descargos en un plazo de tres días de conocida la resolución, que su situación se resuelva de manera fundada en un plazo razonable (**de 5 a 7**



días hábiles dependiendo de la gravedad de la falta). Tiene derecho a revisar la medida y realizar apelación, antes de su aplicación, en un **plazo de 3 días**.

6. Se realizará una intervención con los estudiantes involucrados y el curso consistente en Talleres, mediación entre otros. Realizando monitoreo permanente del estudiante hasta la finalización del año escolar, dejando un registro de las intervenciones realizadas
7. El profesor jefe realizará seguimiento de la conducta de ambos estudiantes y dejará registro de las entrevistas en el libro de clases, manteniendo resguardo necesario de confidencialidad y reserva.
8. Frente a situaciones de alta gravedad, el Director informará de los hechos al Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Comité de Convivencia Escolar, según amerite la situación.

MEDIDAS CON APODERADOS Y FORMAS DE COMUNICACIÓN

- a) La Encargada de Convivencia Escolar le comunica a los apoderados o adultos responsables de ambos estudiantes, los hechos que los afectan, mediante una comunicación escrita, dejando constancia en el libro de registro de salida de comunicaciones y se solicita que asistan al establecimiento para informarles lo ocurrido y la medida a la que se someterá al estudiante. Si los apoderados no dan acuse de la comunicación se enviará una carta certificada.
- b) La Encargada de Convivencia Escolar le informa de los hechos y medidas tomadas con ambos estudiantes al apoderado o adulto responsable, dejando el registro en un acta.
- c) Si la medida adoptada fuese disciplinaria, será derivado con el Inspector General, quien dejará registro en el libro de clases y en el formato correspondiente. Si fuese formativa se deja registro en el libro de clases y en la “Ficha de Mediación”, si fuese Pedagógica se hará cargo la UTP del establecimiento.



FORMA DE COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES

La encargada de Convivencia Escolar comunicará a los estudiantes la situación que los afecta a través de una comunicación escrita y dejará constancia en el libro de registro de salida de comunicaciones.

MEDIDAS DE RESGUARDO A ESTUDIANTES

- **Apoyo Pedagógico:** El profesor Jefe se hará cargo de coordinar la entrega de trabajos pendientes y recalendarizar las evaluaciones. Si fuese estudiante del Programa de Integración Escolar, se vinculará con la Educadora Diferencial que lo atiende.
- **Medidas Psicosociales:** El estudiante será atendido por la dupla Psicosocial del establecimiento (Psicóloga y Asistente Social), para brindarle al estudiante el apoyo emocional que éste necesite. Si fuese estudiante del Programa de Integración Escolar se derivará a la Psicóloga de dicho Programa.
- **Derivaciones:** Para resguardo de los Derechos del estudiante se podrá derivar a la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños. (OPD), Unidad de Convivencia Escolar del DAEM Temuco y/o CESFAM Villa Alegre.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL

- Se comunicará al Profesor Jefe de la situación del estudiante, en función de apoyarle dentro del aula de clases. También a la paradocente del ciclo y a la Asistente de sala si es de T1 a 4° año básico, para que mantenga en observación al estudiante y le dé los apoyos que se requiera durante los recreos o en el almuerzo. En caso de ser estudiante PIE, se informará a la Coordinadora o Educador/a Diferencial para realizar el acompañamiento correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA DERIVAR A TRIBUNALES DE FAMILIA.

Será responsabilidad de la Directora de llevar a cabo el procedimiento conforme en



el que los funcionarios del establecimiento realizarán la denuncia al organismo competente será a:

- **Tribunales de Familia** mediante la página web habilitada para tal efecto y/o por medio de oficio conductor.
- **Fiscalía Regional** a través de Oficio Conductor.

RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO.

Al calificar un hecho violento como un delito, se deberá denuncia a carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Policía de investigaciones o Fiscalía Regional. La Directora o quien lo reemplace es el encargado de realizar el procedimiento.

EN CASO DE AGRESIÓN PSICOLÓGICA

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea directivos, profesores, asistentes de la educación, de aula, auxiliar, apoderados, estudiantes, que detecte o algún estudiante que sufra alguna situación de violencia será el responsable de acoger la denuncia y escribirla en el **“Formato de Denuncia ante agresión entre estudiantes”**, especificando que se trata de una probable agresión psicológica.
2. Una vez recogida la denuncia se derivará a la Encargada de Convivencia Escolar quien será la responsable de investigar el caso en un plazo máximo de 5 días hábiles, considerando el reato de todos los involucrados, incluyendo los probables testigos del hecho.
3. Dependiendo de la gravedad de la situación, se determinará si lo sucedido amerita una medida formativa, pedagógica o disciplinaria, la que será abordada por el Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica o Inspectoría General.
4. Dependiendo de la gravedad de la agresión se determinará si lo sucedido amerita una medida Formativa, Pedagógica o Disciplinaria, la que será abordada por el



Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica o Inspector General.

5. **Debido proceso:** El o los estudiantes sujetos de la medida disciplinaria tienen el derecho a recibir un debido proceso y pueden entregar antecedentes para su defensa, realizar sus descargos en un plazo de tres días de conocida la resolución, que su situación se resuelva de manera fundada en un plazo razonable (**de 5 a 7 días hábiles** dependiendo de la gravedad de la falta). Tiene derecho a revisar la medida y realizar apelación, antes de su aplicación, en un **plazo de 3 días**.
6. Se realizará una intervención con los estudiantes involucrados y el curso consistente en Talleres, mediación entre otros. Realizando monitoreo permanente del estudiante hasta la finalización del año escolar, dejando un registro de las intervenciones realizadas
7. El profesor jefe realizará seguimiento de la conducta de ambos estudiantes y dejará registro de las entrevistas en el libro de clases, manteniendo resguardo necesario de confidencialidad y reserva.
8. Frente a situaciones de alta gravedad, el Director informará de los hechos al Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Comité de Convivencia Escolar, según amerite la situación.

MEDIDAS CON APODERADOS Y FORMAS DE COMUNICACIÓN

- a) La Encargada de Convivencia Escolar se contacta con apoderados o adultos responsables de ambos estudiantes y se solicita que asistan al establecimiento para informarles lo ocurrido y la medida a la que se someterá al estudiante.
- b) La Encargada de Convivencia Escolar le informa de los hechos y medidas tomadas con ambos estudiantes al apoderado o adulto responsable, dejando el registro en un acta.
- c) Si la medida adoptada fuese disciplinaria, será derivado con el Inspector General, quien dejará registro en el libro de clases y en el formato correspondiente. Si fuese



formativa se deja registro en el libro de clases y en la “Ficha de Mediación”, si fuese Pedagógica se hará cargo la UTP del establecimiento.

MEDIDAS DE RESGUARDO

- **Apoyo pedagógico:** El profesor Jefe se hará cargo de coordinar la entrega de trabajos pendientes y recalendarizar las evaluaciones. Si fuese estudiante del Programa de Integración Escolar, se vinculará con la Educadora Diferencial que lo atiende.
- **Medidas Psicosociales:** El estudiante será atendido por la dupla Psicosocial del establecimiento (Psicóloga y Asistente Social), para brindarle al estudiante el apoyo emocional que éste necesite. Si fuese estudiante del Programa de Integración Escolar se derivará a la Psicóloga de dicho Programa.
- **Derivaciones:** Para resguardo de los Derechos del estudiante se podrá derivar a la Unidad de Convivencia Escolar del DAEM Temuco y/o CESFAM Santa Rosa o Consultorio Miraflores

PROCEDIMIENTO PARA DERIVAR A TRIBUNALES DE FAMILIA

Será responsabilidad de la Directora de llevar a cabo el procedimiento conforme en el que los funcionarios del establecimiento realizarán la denuncia al organismo competente será a:

- **Tribunales de Familia** mediante la página web habilitada para tal efecto y/o por medio de oficio conductor.
- **Fiscalía Regional** a través de Oficio Conductor.



RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO

Al calificar un hecho violento como un delito, se deberá denuncia a carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Policía de investigaciones o Ministerio Publico. La Directora o quien lo reemplace es la Encargada de realizar el procedimiento.

EN CASO DE ACOSO, VIOLENCIA Y/O AGRESION HACIA O ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

En caso de queja y/o denuncia dirigida hacia algún funcionario del establecimiento, esta debe realizarse según el procedimiento descrito en la ley 19.070 (estatuto administrativo docente) en sus artículos 57 y siguientes que señalan el siguiente procedimiento:

- a)** Para que la queja o denuncia sea admitida a tramitación debe formularse por escrito por persona o personas individualizadas, señalando nombre completo, Rut y domicilio.
- b)** El receptor de la denuncia variara de acuerdo a quien va dirigida la queja.
 - 1.- docente o funcionario con desempeño en los establecimientos educaciones, debe interponer la queja o denuncia ante el director del respectivo establecimiento.
 - 2.- Funcionario del departamento de educación, debe interponer la queja o denuncia ante el jefe del departamento de educación a través de oficina de partes
 - 3.- Queja o denuncia contra director del establecimiento, deberá presentar sus descargos al jefe del Departamento de Educación Municipal a través de oficina de partes.
- c)** Una vez recepcionada debe notificarse la solicitud de descargos al funcionario en contra de quien se presenta. Toda queja o denuncia debe notificarse en el plazo de 5 días hábiles siguientes de recibida, para que el involucrado proceda a entregar los



respectivos descargos en un plazo no superior a 5 días hábiles. En la solicitud de descargos deberá indicarse el plazo para su presentación, una vez transcurrido se prescindirá de ellos. En el caso de quejas o denuncias interpuestas en contra del director, la solicitud de descargos se elaborara por la unidad jurídica del Departamento de Educación Municipal, remitiéndose una copia a la unidad de recursos humanos.

d) Una vez recibida la solicitud de descargos, se deberán enviar estos en el plazo que se hubiese dispuesto para ellos, pudiendo acompañar todos los antecedentes que fundamenten su defensa.

e) En base a todos los antecedentes incorporados, la respectiva jefatura resolverá en un plazo de 10 días hábiles con el mérito de los antecedentes que obren en su poder. La resolución deberá ser fundada y contener el análisis de los antecedentes de hecho y de derecho, en lo posible.

f) Formas de resolución:

1.- Desestimar la queja o denuncia: Podrá dejarla sin efecto, debiendo fundamentar debidamente su decisión.

2.- Aplicar una amonestación verbal.

3.- En caso de conductas de gravedad, podrá elevar los antecedentes al Departamento de Educación Municipal para la instrucción de un sumario administrativo

g) Para resolver mejor, el Director podrá recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la denuncia así lo estime. Y en caso de asuntos técnicos pedagógicos se podrá pedir informe al consejo de profesores.

RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO

Al calificar un hecho violento como un delito, se deberá denuncia a carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Policía de investigaciones o Ministerio Publico. La Directora o quien lo reemplace es la Encargada de realizar el procedimiento.



Artículo 38: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa, la normativa exige a los establecimientos contar con un Protocolo de Accidentes Escolares, con medidas de acción y prevención.

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

Tienen derecho a seguro escolar, todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos que cuenten con reconocimiento oficial, de primer nivel de transición de educación parvularia, enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial e industrial, en caso de accidentes.

De esta manera, la Escuela Pedro de Valdivia deberá activar el protocolo una vez que algún estudiante lo requiera.

ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO

1. Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa que identifique alguna situación que sea tipificada como accidente escolar, deberá acoger al estudiante y responsable de activar el protocolo.
2. Posteriormente, el adulto a cargo se encargará de adoptar las medidas precautorias del estudiante, donde se debe contemplar lo siguiente en casos de gravedad:
 - ✓ Realizar llamado al hospital y realizar las consultas pertinentes a la gravedad del accidente.
 - ✓ Realizar los primeros auxilios pertinentes a la gravedad del accidente.
3. El Director (a) del establecimiento, levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.
4. Simultáneamente, la secretaria será la encargada de tomar contacto con el apoderado, para comunicar que el estudiante ha sufrido algún accidente escolar, donde se le informará el proceder según el tipo de gravedad.



5. En este contacto se le explica lo sucedido al apoderado, donde en el caso de que el accidente no sea grave, éste podrá decidir que el estudiante continúe dentro del establecimiento por motivos de fuerza mayor en que no pueda ir a retirarlo. En este caso, el Director hace envío igualmente del seguro escolar al apoderado, ya que éste puede utilizarlo hasta 24 hrs. después de lo sucedido. No obstante, si el estudiante requiere de ir a algún servicio asistencial de urgencia, se le comunicará al apoderado que su hijo o pupilo será trasladado, y que éste debe concurrir a allí lo antes posible.
6. Si el estudiante se observa claramente afectado, será enviado al Cesfam Santa Rosa, Consultorio Miraflores, o al Hospital Regional Hernán Enríquez.



Artículo 39: PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS

El siguiente protocolo busca otorgar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que permita la retención del alumno(a) en el establecimiento.

El artículo 11 de la LGE, dispone que “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de Educación de cualquier nivel, debiendo otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO

1. El protocolo se activará una vez que el apoderado se acerque al establecimiento a informar que su hija o pupila, se encuentra embarazada, el cual deberá comunicar al Encargado de Convivencia Escolar y al Director del establecimiento.
2. Posteriormente, se dará paso al trámite administrativo, el cual contempla lo siguiente:
 - ✓ La calidad de embarazada, prenatal, posnatal, debe acreditarse vía certificado emitido por médico o matrona.
 - ✓ El documento debe hacerse llegar oportunamente, por la madre o padre de la estudiante al inspector general, vía profesor/a jefe.
 - ✓ Los controles mensuales y reposos procedentes, que afecten la asistencia normal a clases, deben proceder de igual manera que el punto anterior.
3. Se informa al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica la situación de la estudiante, para que este informa al profesor jefe y de asignatura, tomando conocimiento al respecto.
4. Se realiza seguimiento por parte de la Dupla Psicosocial del establecimiento a lo largo de su embarazo.



MEDIDAS ACADÉMICAS



Se establecen acciones para retener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje en consideración a su condición y resguardando el derecho a una adecuada educación.

1. Se establecerá un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedido de asistir regularmente a clases durante el período de embarazo, maternidad o paternidad.
2. Se fijarán criterios para la promoción de los o las estudiantes que asegure el cumplimiento efectivo de los Objetivos de aprendizajes.
3. Se contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios.

Se establecerán facilidades en la presentación de evaluaciones, acordando calendarios diferenciados, en caso de ser necesario.

4. Se Nombrará un profesor tutor, quien será encargado de brindarle apoyo pedagógico y responsable de supervisar la realización del programa.
5. Se cautelaré que las estudiantes madres y embarazadas no se expongan al contacto con materiales nocivos ni a situaciones de riesgo a fin de resguardar su salud.
6. Se incorporará en el currículum de un taller, cuyo objetivo y contenido se relaciones al embarazo y cuidado del niño, especialmente orientado a las estudiantes con necesidades educativas especiales, a fin de que comprendan su condición de maternidad o paternidad.
7. Podrán asistir a las clases a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, no obstante, deberán ser evaluadas en forma diferenciadas o eximirse, por razones de salud.

La estudiante que haya sido madre estará eximida de la Asignatura de Educación Física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que podrá prorrogarse por un período superior de acuerdo con el médico.

8. Cuando el hijo menor de dos años presente enfermedad que requiera del cuidado



específico de la madre, según conste certificado médico, el establecimiento dará a la madre o al padre estudiante, las facilidades para la no asistencia a clases, brindando un plan especial de aprendizaje, según sea el caso que será evaluado por la jefatura de ciclo y UTP.

6. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Son acciones destinadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad de los y las estudiantes, que permitan el resguardo de la integridad física, psicológica y moral.

1. La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa. El contravenir este derecho constituye una falta a la buena convivencia escolar.
2. La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de ceremonias, actividades extraprogramáticas o licenciatura.
No se aplicarán medidas disciplinarias que impidan su permanencia en las actividades propias de la escuela.
3. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera.
4. La alumna embarazada, madres y padres estudiantes, podrá ser promovidos de curso con un porcentaje menor al 85% de asistencia durante el año escolar, siempre que estén debidamente justificadas.

Las inasistencias causadas por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se consideran justificadas acompañadas de un certificado médico, carnet de salud o tarjeta de salud u otro documento que indique los motivos de la inasistencia.

En el caso que la asistencia a clases sea menos de un 50 % el directo



resolverá de conformidad a las normas vigentes.

5. Los horarios de ingreso y salida del establecimiento deberán estar acorde a la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
6. La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño las veces que lo requiera.
7. La alumna puede utilizar durante los recreos las dependencias de la Biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
8. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir de la escuela en períodos elegidos por ella. Este horario deberá ser como máximo de una hora, sin considerar el tiempo de traslado y se debe comunicar a la Directora durante la primera semana de Ingreso o reingreso de la estudiante.
9. Tiene derecho a utilizar el seguro escolar sin distinción.

REDES DE APOYO

Para las estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes, se contemplan las siguientes redes de apoyo:

- CESFAM Santa Rosa o Consultorio Miraflores
- Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas (JUNAEB) en el Programa de retención escolar para embarazadas, madres y Padres adolescentes.
- Jardines Infantiles



DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS



1. De la estudiante embarazada:

| Derecho | Deberes |
|---|---|
| La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa | La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares. |
| La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo. | La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición |
| La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente) | La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. |
| La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas | La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos |
| La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses) | Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas |



2. Del estudiante progenitor:

| Derecho | Deberes |
|---|---|
| El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva) | El alumno debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del establecimiento. |
| El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre | Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente |

3. De los apoderados:

| Derecho | Deberes |
|--|--|
| El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos obligaciones, del estudiante, de la familia y establecimiento educacional. | <ul style="list-style-type: none">• El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.• Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.• Deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.• El apoderado deberá notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio, o si quedará bajo cuidado o responsabilidad de otra persona.• El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento cumpliendo su rol como tal.• El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su |



| | |
|--|---|
| | <p>consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo (a) nacida, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada a clases.</p> |
|--|---|

4. Del Establecimiento Educativo:

| |
|--|
| <p>En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.</p> |
| <p>Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en la Escuela.</p> |
| <p>No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.</p> |
| <p>Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.</p> |
| <p>Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.</p> |
| <p>Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.</p> |
| <p>Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.</p> |



Artículo 40: Protocolo en caso de bullying o ciberbullying

Concepto de Bullying.

La ley sobre Violencia Escolar, define el Acoso Escolar o Bullying, como *“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”* (Art.16 B).

Esta manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima, se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medio tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia.

- a. Se produce entre pares.
- b. Existe abuso de poder.
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite mediante un periodo indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar oportunamente con la participación de toda la comunidad escolar.

1.- RESPONSABILIDAD

Son responsables de detectar situaciones de violencia escolar o Bullying, todos los miembros de la comunidad educativa, debiendo informar inmediatamente a equipo de Convivencia escolar.



2.-INDAGACIÓN

El responsable de la pesquisa en conjunto con equipo de convivencia escolar, deberá realizar una investigación inicial, debiendo considerar al menos, los siguientes pasos:

- Registro escrito de los hechos acontecidos.
- Entrevista separada a las partes involucradas
- Solicitar información a terceros (mediante diversas técnicas o instrumentos), a fin de complementar la información existente.

Confirmación o refutación.

- Si bajo los antecedentes recopilados, se determina que la situación acontecida no corresponde a bullying, se aplicará el reglamento correspondiente a dicha situación (protocolo de acción frente a conductas disruptivas y Manual de Convivencia).
- Si bajo los antecedentes recopilados, se determina que la situación acontecida corresponde a bullying se deberá llevar a cabo el siguiente plan de acción

1.- al confirmar la presencia de bullying se deberán aplicar en primera instancia medidas de urgencia, a fin de interrumpir la dinámica actual.

2.- El equipo de convivencia junto al profesor(es) jefe(s) de los estudiantes involucrados deberán citar a los demás implicados en el círculo de la violencia para recoger mayor información y realizar encuadre normativo. (Docentes y compañeros).

3.- Citar a los involucrados (acosado y acosador) a una entrevista personalizada a fin de recabar información adicional y realizar encuadre normativo.

4.- El comité de sana convivencia escolar deberá analizar la situación junto a los/las docentes de los/las estudiantes involucrados a fin de acordar medidas a aplicar de acuerdo al manual de convivencia.

5.- Citar y acoger a la familia del acosado a una entrevista personalizada a fin de recopilar antecedentes del alcance del problema e informar medidas adoptadas.

6.- Citar y acoger a la familia del acosador a entrevista personalizada a fin de recopilar antecedentes del alcance del problema e informar de medidas aplicadas.



7.- además de las medidas aplicadas se deberá utilizar la mediación entre las partes en la cual se realice sensibilización como estrategia que impida la perpetuación de la dinámica de acoso.

8.- con objetivo de resguardar el término absoluto de la situación, el equipo de convivencia deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento y monitoreo constante.

9.- se comunicará a dirección los resultados de las acciones emprendidas, reconocimiento de avances y dificultades, y se definirán nuevas acciones, según sea el caso.

10.- eventualmente y dependiendo de la naturaleza de los hechos, el equipo de convivencia escolar y /o dirección puede derivar el caso a redes de apoyo correspondientes.

3.- Adopción de medidas de urgencia para los implicados.

Para el acosado (alumno/a víctima):

El Encargado de Convivencia Escolar deberá:

- a. Suministrar pautas de autoprotección.
- b. Entregar tutoría individualizada.
- c. Aumentar el apoyo y supervisión en aula y recreo
- d. Solicitar colaboración por parte de la familia y la comunidad escolar.

MEDIDAS DE RESGUARDO

- **Apoyo pedagógico:** El profesor Jefe se hará cargo de coordinar la entrega de trabajos pendientes y recalendarizar las evaluaciones. Si fuese estudiante del Programa de Integración Escolar, se vinculará con la Educadora Diferencial que lo atiende.
- **Medidas Psicosociales:** El estudiante será atendido por la dupla Psicosocial del establecimiento (Psicóloga y Asistente Social), para brindarle al estudiante el apoyo emocional que éste necesite. Si fuese estudiante del Programa de Integración Escolar se derivará a la Psicóloga de dicho Programa.
- **Derivaciones:** Para resguardo de los Derechos del estudiante se podrá derivar a la Unidad de Convivencia Escolar del DAEM Temuco y/o redes de apoyo pertinentes.



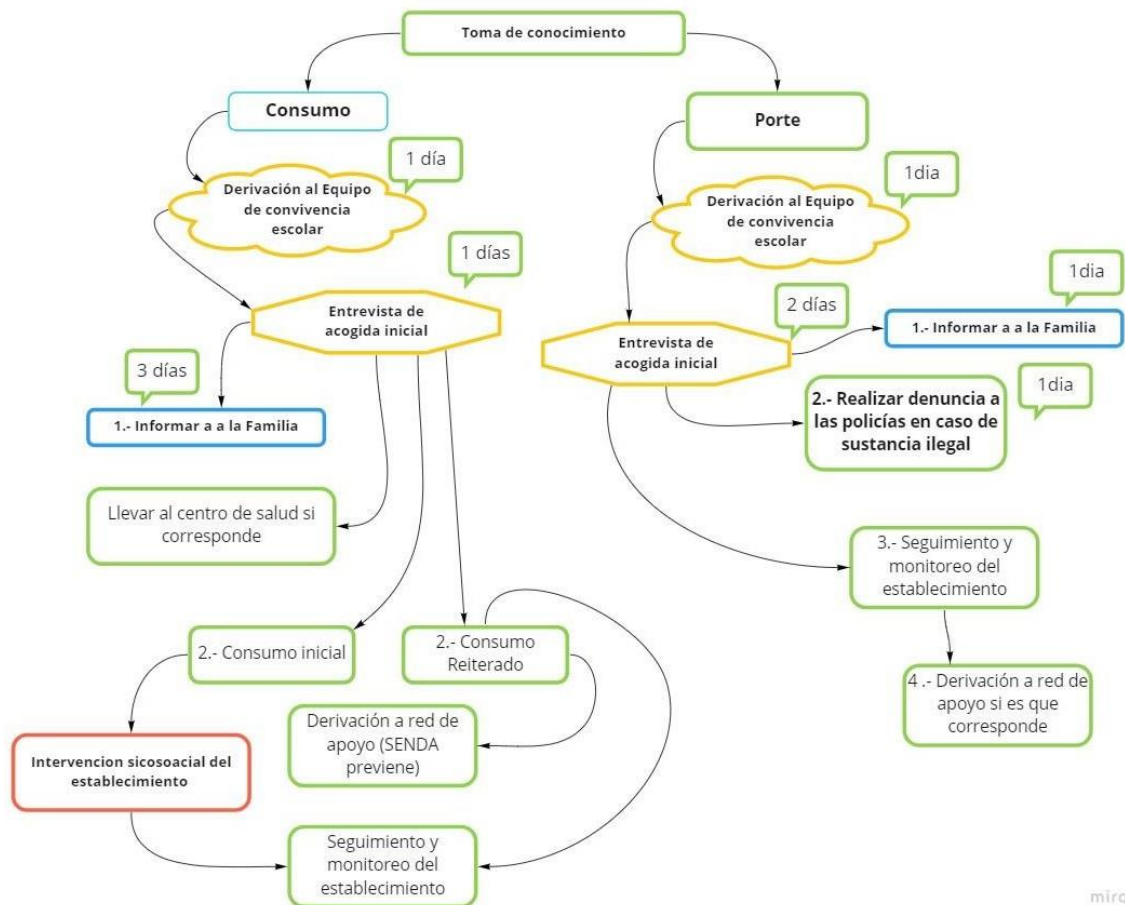
Artículo 41: PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SITUACION DE HUIDA O ESCAPE DE ESTUDIANTE DURANTE JORNADA DE CLASES

1. Quien primero tenga conocimiento de la situación deberá informar a Dirección.
2. Todo el personal disponible deberá buscar al interior del establecimiento.
3. Secretaria, docente o el personal que esté disponible dará cuenta de lo sucedido al Apoderado/a, a través de llamado telefónico. De esta forma se podrá determinar si él o la estudiante retornó a su hogar. Si la información es positiva, se citará al apoderado/a y estudiante a entrevista el día siguiente y para tratar la situación ya que escaparse o fugarse está tipificado como falta gravísima en el reglamento interno.
4. Sin embargo, si el estudiante no ha llegado a su hogar, corresponde al director del establecimiento dar aviso a Carabineros de Chile para dejar constancia del hecho y que colaboren con la búsqueda del estudiante.
5. El equipo de Convivencia Escolar posteriormente aplicará el procedimiento para faltas gravísimas estipulado en este reglamento. Nota: Simultáneamente el Director/a iniciara una investigación para determinar las posibles responsabilidades de funcionarios del Establecimiento en la fuga del estudiante (inspector, portería, profesor, etc.) Una vez recopilados los antecedentes, se tomarán los remediales de tal situación para estar alerta y de esta forma, evitar que este hecho se repita y así, resguardar la integridad de todos/as los estudiantes del Establecimiento Educacional.

Artículo 42: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN MATERIAS DE ALCOHOL Y DROGAS

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante de establecimientos educacionales de la Municipalidad de Temuco

Protocolo en caso de consumo y porte de alcohol y drogas



Protocolo en caso de Sospecha de consumo y porte de alcohol y drogas

